

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)**ÍNDICE**

- ARTÍCULO N° 1:** Objeto y Alcance de la Licitación.
- ARTÍCULO N° 2:** Alcance del Pliego / Régimen Jurídico.
- ARTÍCULO N° 3:** Tipo de Contratación.
- ARTÍCULO N° 4:** Presupuesto estimado por Renglón.
- ARTÍCULO N° 5:** Área de Ejecución de los Servicios.
- ARTÍCULO N° 6:** Plazo de prestación del Servicio.
- ARTÍCULO N° 7:** Obtención del Pliego y Consultas.
- ARTÍCULO N° 8:** Forma de Cotización.
- ARTÍCULO N° 9:** Experiencia Específica.
- ARTÍCULO N° 10:** Documentos e información a presentar por el OFERENTE
- ARTÍCULO N° 11:** Garantías.
- ARTÍCULO N° 12:** Presentación de las Ofertas.
- ARTÍCULO N° 13:** Requisitos a incluir en la Oferta.
- ARTÍCULO N° 14:** Conocimiento del área de Prestación del Servicio.
- ARTÍCULO N° 15:** Evaluación de las Ofertas.
- ARTÍCULO N° 16:** Criterio de Evaluación.
- ARTÍCULO N° 17:** Notificación de la Adjudicación.
- ARTÍCULO N° 18:** Forma de Adjudicación.
- ARTÍCULO N° 19:** Inicio de la Prestación del Servicio.
- ARTÍCULO N° 20:** Responsabilidad del PRESTADOR.
- ARTÍCULO N° 21:** Seguros.
- ARTÍCULO N° 22:** Multas y Penalidades.
- ARTÍCULO N° 23:** Forma de Pago y presentación de Facturas.
- ARTÍCULO N° 24:** Facultades de CORREDORES VIALES S.A.
- ARTÍCULO N° 25:** Rescisión del Contrato.
- ARTÍCULO N° 26:** Jurisdicción.

Anexos:

- Anexo A – Formulario de Declaración Jurada de Datos Básicos del OFERENTE
- Anexo B – Modelo de Carta de Presentación
- Anexo C – Nota de Oferta y Planilla de Propuesta
- Anexo D – Declaración Jurada de Conocimiento del Área de Prestación del Servicio.
- Anexo E - Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017
- Anexo F – Declaración Jurada Código de Ética de CORREDORES VIALES S.A..

- Anexo G – Declaración Jurada Política de Integridad del OFERENTE.
- Anexo H – Declaración de deudas tributarias y previsionales.
- Anexo I - Declaración Jurada Política de Género.
- Anexo J - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Anexo.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

ARTÍCULO N° 1: Objeto y Alcance de la Licitación.

La presente Licitación tiene por objeto la contratación para la Prestación del "Servicio de provisión, instalación y puesta en marcha de nuevos Carteles de Leyenda Variable en los Tramos IX, VII y V", en un todo de acuerdo con este pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) del Contrato de Concesión, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) y su Anexo, como así también el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG) y con los demás documentos que rigen el procedimiento.

La presente Licitación tramita mediante el Expediente Electrónico N° EX-2022-00067292-CVSA-SC#CVSA.

El servicio se compone de TRES (3) renglones, cada uno de ellos identificados, conforme el siguiente desagregado:

- **RENGLÓN N° 1:** Provisión, instalación y puesta en marcha de nuevos Carteles de Leyenda Variable (CLV) - Tipo "C" Troncal - Tramo IX, conforme al PETP y su Anexo.
- **RENGLÓN N° 2:** Provisión, instalación y puesta en marcha de nuevos Carteles de Leyenda Variable (CLV) - Tipo "D" Banderola - Tramo VII, conforme al PETP y su Anexo.
- **RENGLÓN N° 3:** Provisión, instalación y puesta en marcha de nuevos Carteles de Leyenda Variable (CLV) - Tipo "D" Banderola - Tramo V, conforme al PETP y su Anexo.

ARTÍCULO N° 2: Alcance del Pliego / Régimen Jurídico.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el PUBCG; el PETP y su Anexo; el Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (en lo sucesivo RGC) aprobado en la Reunión de Directorio de fecha 20 de enero de 2022, plasmada en Acta de Directorio N° 84; el PETG del Contrato de Concesión y demás documentos que forman o integran el presente llamado. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por el PETP y su Anexo, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos.

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794 de fecha 3 de octubre 2017, su Decreto modificatorio N° 223 de fecha 15 de octubre de 2018, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/2017, el RGC, por los Decretos Nros. 659 de fecha 20 de septiembre de 2019, 779 de fecha 30 de

septiembre de 2020 y 1036 de fecha 22 de diciembre de 2020 y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31 de enero de 2020, 30 de octubre de 2020 y 23 de diciembre de 2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963, 1251 en adelante y concordantes del CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO N° 3: Tipo de Contratación.

El tipo de contratación para la ejecución de la prestación del servicio es Licitación Pública Nacional de Etapa Única, conforme al Artículo 1° del PUBCG y Artículo 3° del RGC.

ARTÍCULO N° 4: Presupuesto estimado por Renglón.

El presupuesto oficial estimado para cada renglón sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), es el siguiente:

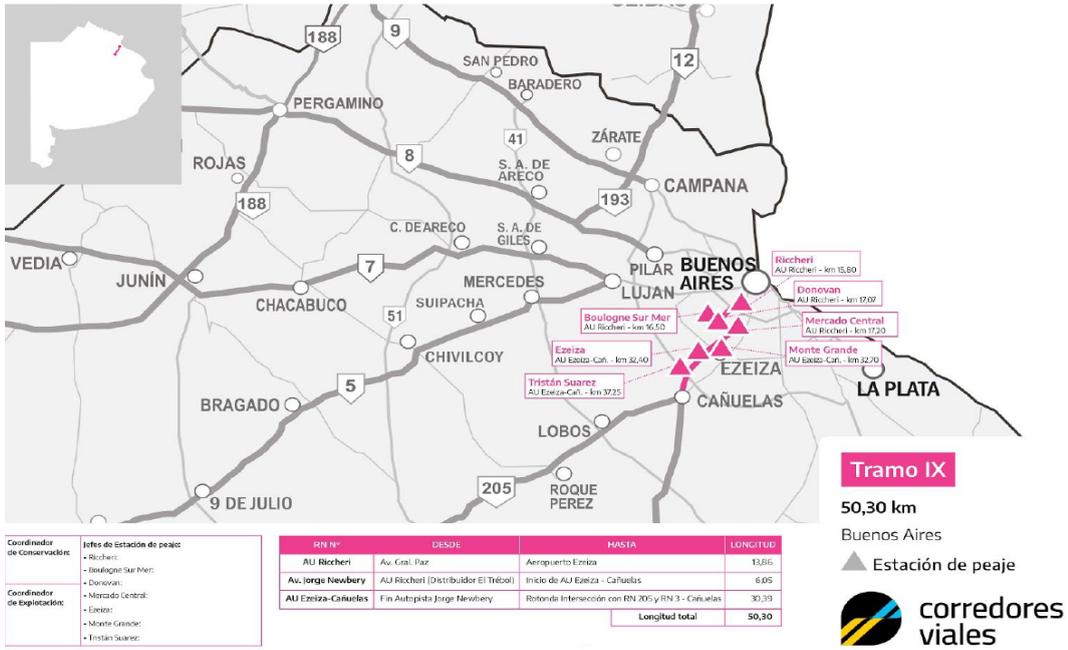
- **RENGLÓN N° 1:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (USD 920.224) sin IVA.
- **RENGLÓN N° 2:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (USD 605.150) sin IVA.
- **RENGLÓN N° 3:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA (USD 363.090) sin IVA.

Por lo que, el PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (USD 1.888.464) sin IVA.

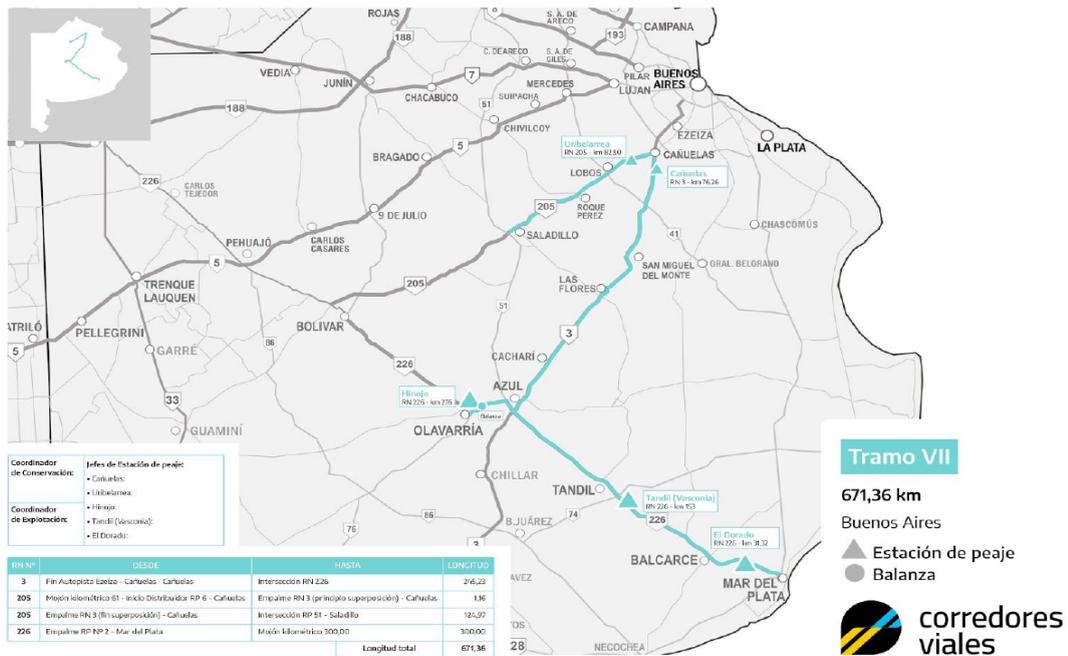
ARTÍCULO N° 5: Área de Ejecución de los Servicios.

A continuación, se presenta la ubicación geográfica del SUBTRAMO/RENGLÓN:

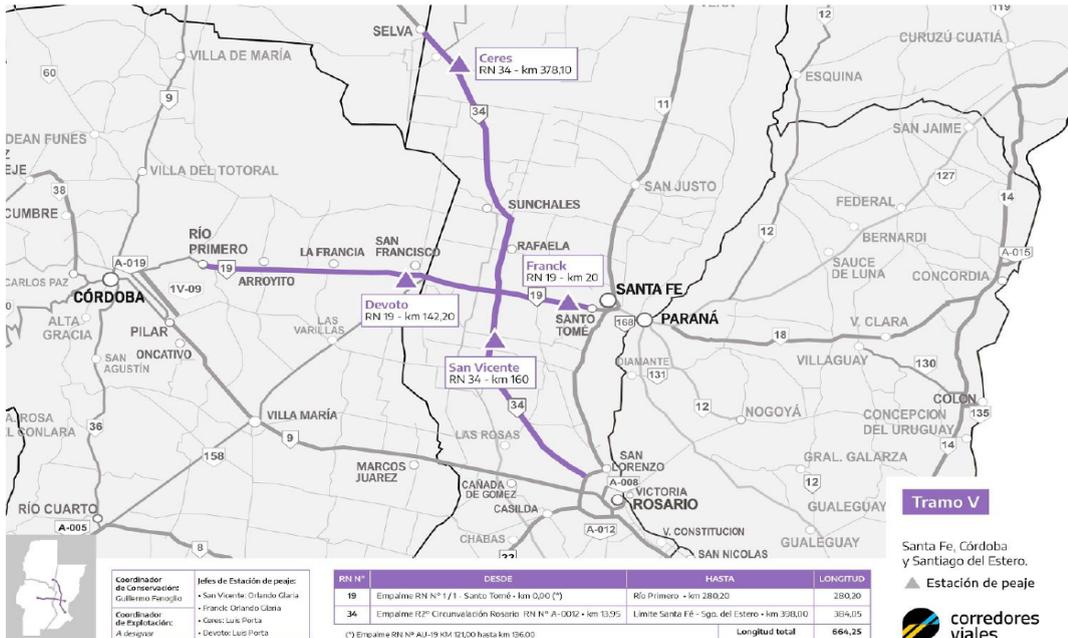
- **RENGLÓN N° 1: TRAMO IX**



- RENGLÓN N° 2: TRAMO VII



-RENGLÓN N° 3: TRAMO V



ARTÍCULO N° 6: Plazo de prestación del Servicio.

El plazo de prestación del servicio se establece en OCHO (8) meses desde la suscripción de la Orden de Compra conforme lo dispuesto por el Artículo 19 del PBCP.

ARTÍCULO N° 7: Obtención del Pliego y Consultas.

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del PBCP en el sitio web de la empresa: www.corredoresvialessa.com.ar, y podrá descargarlos sin condición alguna.

Dichos pliegos podrán descargarse gratuitamente, se recomienda que dicha descarga sea realizada hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha que se fije para la apertura de ofertas, a los efectos de poder efectuar eventuales consultas.

Las solicitudes de aclaraciones, consultas e impugnaciones y sus respuestas serán canalizadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a CORREDORES VIALES S.A., deberán indicar en su encabezado el siguiente detalle:

CORREDORES VIALES S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 24/2022 para la contratación de la prestación del Servicio de provisión, instalación y puesta en marcha de nuevos Carteles de Leyenda Variable en los Tramos IX, VII y V - EX-2022-00067292-CVSA-SC#CVSA.

Identificación del OFERENTE/interesado.

ARTÍCULO N° 8: Forma de Cotización.

La propuesta económica deberá formularse de conformidad con el **Anexo C** – Planilla de Propuesta. Dicha planilla debe presentarse debidamente firmada.

El precio cotizado más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, será el precio final que deberá pagar CORREDORES VIALES S.A., por todo concepto.

El OFERENTE que resulte adjudicatario deberá proveer la totalidad de los recursos humanos, vehículos, materiales, equipamiento e insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente Licitación.

Se consideran incluidos en el monto contratado, todos los trabajos necesarios a los fines expuestos. Las cotizaciones deberán efectuarse conforme a las previsiones del Artículo 12 del PUBCG.

Los precios cotizados NO deberán contener IVA.

Moneda de cotización: DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

Se deberá cotizar todos los RENGLONES y los ítems que los integran. No se admitirán ofertas con cotizaciones parciales.

ARTÍCULO N° 9: Experiencia Específica.

Los OFERENTES deberán tener experiencia comprobable en el país en la provisión de al menos VEINTICINCO (25) CLVs similares a los que deben proveer en la presente Licitación, así como también en la instalación y/o mantenimiento de los mismos durante los últimos CINCO (5) años. Para ello, los OFERENTES deberán proveer un listado de instalaciones efectuadas, indicando empresas contratantes, lugares en donde se encuentran instalados dichos carteles (tanto en la República Argentina como en el exterior), fechas de instalación de los mismos y contactos actualizados con el fin de solicitar referencias.

El OFERENTE deberá garantizar, de forma excluyente, la provisión de repuestos para los carteles a proveer, como así también contar con personal capacitado para brindar garantía técnica de los mismos. A tales efectos deberá presentar una Declaración Jurada, conforme lo establecido en el Punto 1.6.1 del PETP.

ARTÍCULO N° 10: Documentos e información a presentar por el OFERENTE.

1. Documentación inherente a la capacidad económico-financiera: Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial

Los OFERENTES deberán presentar:

a. Personas humanas

a.1. Certificado sobre manifestación de bienes, Certificación de ingresos y las Declaraciones Juradas anuales de ganancias y bienes personales de los últimos TRES (3) años.

a.2. Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.

a.3. Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos. Certificados de exenciones. Comprobantes de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta de IVA, SUSS e Ingresos Brutos.

b. Personas Jurídicas

b.1. Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas).

b.2. Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del OFERENTE y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

Se considerará que los OFERENTES han acreditado capacidad económico financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los TRES (3) últimos ejercicios arrojan valores admisibles en por lo menos DOS (2) de los TRES (3) indicadores restantes.

Los indicadores de evaluación del OFERENTE son los que se detallan en la siguiente tabla:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINIDO COMO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL 1,30
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL 1

IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	PASIVO CTE. / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL 0,35
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A PRESUPUESTO OFICIAL (sin IVA) X 2

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Patrimonio Neto, etc.) de los estados contables de los últimos TRES (3) ejercicios anuales cerrados por el OFERENTE. En caso de UT, para determinar el cumplimiento del consorcio OFERENTE con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

UT – Consorcios

En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria (UT), los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas. Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En caso que uno de los OFERENTES integrantes de la UT sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del OFERENTE.

En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado. CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

2. Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de Ética y el Programa de Integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa> (Anexo F).

3. **Declaración Jurada sobre deudas tributarias y previsionales:**

A tales fines, los OFERENTES deberán acompañar constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible (**Anexo H**).

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
 - 1.1. Expandir menú
 - 1.1.1. Cuenta Corriente
 - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
 - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
 - 1.1.1.1.1.1. Siguiente

Se aclara que, con relación a este requisito, CORREDORES VIALES S.A. verificará el cumplimiento tributario y/o previsional. El/los oferentes/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad para contratar en los términos del Artículo 3° de la Resolución General N° N4164-E de la AFIP al momento de la adjudicación. A fin de verificar el cumplimiento de este requisito, CORREDORES VIALES S.A. podrá requerir a los interesados que acompañen el detalle actualizado de deudas líquidas y exigibles. Conforme lo establece el Artículo 5° de la citada Resolución General, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

4. **Declaración Jurada Decreto N° 202/17 (Anexo E):** Los OFERENTES deberán completar la mencionada Declaración, teniendo en cuenta el siguiente cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabian	Vicepresidente	20.420.533
ZARA, Leonardo Miguel	Gerente General	30.862.292

DALL´O, Fabian Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839
RAMIREZ, Carolina Alejandra	Subgerenta de Contrataciones	25.785.009

5. Documentación inherente a la capacidad legal: La documentación que acredita la capacidad legal de los OFERENTES será la siguiente:

a. Personas humanas:

a.1. Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando copia autenticada del mismo.

a.2. Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

b. Personas Jurídicas:

b.1. **Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

b.2. **Sociedades de Hecho:** copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

b.3. **Sociedades por Acciones:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

b.4. **Entidades Cooperativas:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo deberán adjuntar constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, y las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de

Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

b.5. Consorcios o Uniones Transitorias (UT): Cada integrante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los Artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

6. Declaración Jurada de datos básicos del OFERENTE (Anexo A).

7. **Certificado REPSAL** Deberá presentarse certificado emitido por el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940.
8. **Código de Ética y Programa de Integridad:** Los OFERENTES deberán presentar Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401, cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere el monto establecido en el Anexo al Artículo 9° del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1030/2016 –o el que en el futuro lo sustituya- para aprobar procedimientos y/o adjudicar contratos por parte de Ministros, funcionarios con rango y categoría de Ministros, Secretario General de la Presidencia de la Nación o máximas autoridades de los organismos descentralizados (conf. Artículo 2° del Decreto N° 277/2018). Dicho monto asciende actualmente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) para el caso de Licitación y Concurso Público o Privado, así como para Subasta Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, independiente del monto de la oferta, el OFERENTE deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 61 del PUBCG y acompañar la Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa OFERENTE que obra como **Anexo G**. El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta. Asimismo, se deja constancia que en caso de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.

Para el caso de Uniones Transitorias (UT), deberán presentar dicha Declaración Jurada y la documentación correspondiente por cada una de las empresas que la conforman.
9. **Constancia de inscripción** de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
10. **La garantía de mantenimiento de la Oferta** o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en

la misma forma de la garantía constituida. La forma de constitución de la misma deberá ser en todo acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del PUBCG.

- 11. Política de Género:** Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar la Política de Género de CORREDORES VIALES S.A., obtenible a través de la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa> (Anexo I).
- 12. Certificado negativo de deuda alimentaria:** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente. Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio. Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:
- a) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno.
 - b) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
 - c) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.
- 13. Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios (Anexo J).**

ARTÍCULO N° 11: Garantías.

Las garantías exigidas son las siguientes:

GARANTIAS EXIGIDAS	
TIPO	MONTO
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base.
Garantía de Impugnación	TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del ítem o los ítems en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, conforme el Artículo 32 del PUBCG.
Garantía de Cumplimiento del	DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del

Contrato (*)	CONTRATO, IVA incluido. El asegurador deberá constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones del Contrato, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial.
--------------	--

***La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá constituirse y remitir a la Subgerencia de Contrataciones, previamente a la emisión de la Orden de Compra.**

ARTÍCULO N° 12: Presentación de las Ofertas.

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la Convocatoria.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades exigidas en el RGC o en el PBCP, no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones internas destinadas a deslindar las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO N° 13: Requisitos a incluir en la Oferta.

Se deberá regir por lo previsto en el Punto 1.6 del Pliego del PETP.

Sin perjuicio de ello, el OFERENTE deberá adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de las normativas y certificaciones y demás extremos requeridos respecto a las Normas ISO9001 y 14001, como así también lo relativo al cumplimiento de la Norma EN12966.

ARTÍCULO N° 14: Conocimiento del área de Prestación del Servicio.

El OFERENTE podrá efectuar un recorrido por el área de Prestación del Servicio. Sin perjuicio de ello, el OFERENTE deberá presentar Declaración Jurada en donde manifieste conocimiento del área de Prestación del Servicio (Anexo D).

ARTÍCULO N° 15: Evaluación de las Ofertas.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Dictamen respectivo que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada OFERENTE.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el PBCP, PUBCG, PETG, PETP y su Anexo. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la idoneidad del OFERENTE, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas de la empresa con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, que produzcan un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; también la solicitud a los OFERENTES de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente. Todo ello resultará en un análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten los elementos esenciales de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no otorga derecho a los OFERENTES a presentar reclamos económicos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibir una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través de la Subgerencia de Contrataciones, conforme el Artículo 27 del PUBCG, intimará al OFERENTE a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso deberá solicitar una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será

inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el OFERENTE para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás OFERENTES.

ARTÍCULO N° 16: Criterio de Evaluación.

Se procederá conforme a lo previsto en el Punto 2 del PETP.

ARTÍCULO N° 17: Notificación de la Adjudicación.

La decisión de adjudicación será notificada a todos los OFERENTES y difundida en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días hábiles de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

Dentro de los TRES (3) días hábiles a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá suscribir la Orden de Compra correspondiente, previa constitución y presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme al Artículo 11 del PBCP y Artículo 37 del PUBCG, como así también toda la documentación solicitada para dicha suscripción. Una vez suscripta, quedará perfeccionado el contrato.

ARTÍCULO N° 18 Forma de Adjudicación.

La adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará a un único OFERENTE por la totalidad de los RENGLONES.

ARTÍCULO N° 19: Inicio de la Prestación del Servicio.

A partir del día posterior de la firma y retiro de la Orden de Compra, comenzarán a contarse los plazos que establece el PBCP para la ejecución de los servicios.

ARTÍCULO N° 20: Responsabilidad del PRESTADOR.

El PRESTADOR será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus trabajadores o personal directivo, como así también de la mala fe, o falta de honestidad en el suministro o empleo de los materiales, su calidad y/o el de las labores resultantes.

Responderá en todos los casos, directamente a CORREDORES VIALES S.A. y a terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas con motivo de los ensayos y/o trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, sin derecho a reclamar reembolso ni compensación alguna.

El PRESTADOR debe tomar todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a su personal, al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros, por acción de las máquinas y herramientas, por maniobras en el corredor, o por cualquier otra causa relacionada con la ejecución del servicio. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por exclusiva cuenta del PRESTADOR.

Respecto a la Preservación del Medioambiente, el PRESTADOR deberá producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la ejecución de los ensayos.

Cuando se produzcan incidentes ambientales dentro de la zona de camino que afecten al medio ambiente o la salud de las personas, el PRESTADOR deberá realizar las gestiones necesarias para mitigar los efectos que éstos pueden producir y evitar situaciones similares en el futuro.

El incumplimiento de estas pautas dará a CORREDORES VIALES S.A. el derecho a resolver el CONTRATO por exclusiva culpa del PRESTADOR, quien deberá afrontar los daños y perjuicios que tales actos pudieren causar a CORREDORES VIALES S.A. y/o la DNV.

ARTÍCULO N° 21: Seguros.

El PRESTADOR y/o cualquier otra figura afectada a la prestación del servicio deberán contratar y mantener vigentes durante el plazo de vigencia de la contratación los siguientes seguros:

Póliza de Responsabilidad Civil: El PRESTADOR se obliga a contratar un seguro de Responsabilidad Civil, el cual deberá cubrir las contingencias que sufran los terceros, tanto en su persona como en cosas de su propiedad, derivados de los daños que puedan producirse con motivo y en ocasión de la ejecución de obras o prestación del servicio por PRESTADOR y/o empresa contratista y/o subcontratista, por una suma no menor a USD 90.000 o su equivalente en pesos.

La póliza deberá incluir como asegurados adicionales a: CORREDORES VIALES S.A., DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN.

Asimismo, en el mismo contrato deberán incluir las siguientes cláusulas:

- a. En caso que un tercero reclame directa o indirectamente por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, CORREDORES VIALES S.A., DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, serán considerados todos ellos como asegurados para la presente póliza.
- b. En caso que el PRESTADOR ocasione daños a las instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. y/o a su personal, CORREDORES VIALES S.A. será considerado como un tercero para la presente Póliza.
- c. Salvo por las causales previstas en la cláusula de cobranza de premio, la aseguradora se compromete a no modificar ni alterar la presente póliza sin conocimiento de CORREDORES VIALES S.A.

- d. Si el contrato de seguros permitiera el pago del premio mediante un plan de cuotas, la aseguradora deberá emitir un endoso con el siguiente texto: "Esta aseguradora se obliga por el presente a dar inmediato aviso en forma fehaciente a (EL PRESTADOR) y a CORREDORES VIALES S.A., en el caso de incumplimiento de la cláusula de cobranzas de premios. Si se omitiese esta comunicación, esta aseguradora no opondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias. No obstante, se mantendrá cubierto el riesgo por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que el pago se hubiera hecho exigible."
- e. Se exige cláusula de NO REPETICIÓN, la COMPAÑÍA DE SEGUROS renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CORREDORES VIALES S.A. (CUIT N° 30-71580481-2), DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (CUIT N° 30-54667567-6) y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN (CUIT N° 30-71672540-1).

Seguro Automotor: El PRESTADOR deberá contratar una póliza de seguro automotor, con una aseguradora de primera línea, cuya cobertura será de Responsabilidad Civil - Todo Riesgo.

En la misma, se deberá contemplar de forma expresa la cobertura de Responsabilidad Civil Automotor obligatoria de acuerdo al Artículo 68 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, que cubra eventuales daños y/o lesiones y/o muertes de personas, y daños realizados a cosas de terceros, ocasionados con o por la utilización de vehículos de su propiedad en el área o fuera del área, en la medida en que esté relacionada con los trabajos que realizan para la prestación de los servicios, cuyos montos se conformarán de acuerdo a la Resolución N° 766/2021 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Accidentes personales: En caso de ser el PRESTADOR autónomo o monotributista (SIN EMPLEADOS), deberá presentar una póliza contra accidentes personales (deberá incluir tanto la jornada laboral como el trayecto In-itinere).

El PRESTADOR deberá contratar en forma obligatoria un **Seguro de Vida** obligatorio para el personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los servicios, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/1974 y un **Seguro de Riesgos del Trabajo** en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de A.R.T. y/o de Accidentes Personales deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor de CORREDORES VIALES S.A.

CORREDORES VIALES S.A. no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el PRESTADOR deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Gerencia de Obras, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T. o de contar con seguros de accidentes personales la debida presentación ante la compañía aseguradora.

Dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra el PRESTADOR deberá presentar:

- a) Copia de las pólizas mencionadas precedentemente.
- b) Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio, y una complementaria para posibles reemplazos, con los datos identificatorios correspondientes a cada uno.

Por otra parte, a continuación se detallan los montos asegurados para cada uno de los Seguros antes mencionados:

SEGUROS EXIGIDOS	
SEGURO REQUERIDO	MONTO ASEGURADO
Seguro Resp. Civil y Resp. Civil Cruzada	USD 500.000.- por acontecimiento y en el agregado anual
Seguro de Riesgos de Trabajo	Monto establecido por ley
Seguro de Vida	Monto establecido por ley
Seguro Resp. Civil Automotores y Equipamiento Vial	\$17.500.000 para automóviles y camionetas \$38.500.000 por evento para maquinarias rurales y viales, camiones o transporte de pasajeros, que no contenga más de OCHO (8) asientos además del asiento del conductor y que cargado no exceda de un peso máximo de TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kg.). \$58.000.000 para vehículos de transporte de pasajeros con más de OCHO (8) asientos excluyendo el asiento

	del conductor, y que no exceda el peso máximo de CINCO MIL KILOGRAMOS (5.000 kg.).
Seguro Accidentes Personales por persona (Monotributistas)	Muerte \$2.300.000.- Invalidez total y/o parcial permanente \$2.300.000.- Asistencia Médica \$230.000.-

Los ensayos y/o trabajos que demande el cumplimiento del objeto de la prestación por parte del adjudicatario eximen a CORREDORES VIALES S.A., a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y al ESTADO NACIONAL de las consecuencias derivadas del cumplimiento de los mismos. A tal efecto, el adjudicatario será único y exclusivo responsable de los daños ocasionados a los usuarios y/o terceros y/o vecinos de la concesión, derivados del obrar negligente, y/o culpable y/o doloso y/o de sus dependientes, SUBCONTRATISTAS o empresas vinculadas, y las sumas dinerarias que deban abonarse en tales conceptos.

Las Pólizas deberán ser contratadas con entidades aseguradoras de primera línea, a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., por los montos indicados en el cuadro indicado infra.

Toda diferencia que surja en el pago de las eventuales indemnizaciones por siniestros, ya sea por la existencia de infraseguro, aplicación de franquicias, sublímites de indemnización, aplicación de exclusiones y/o caducidades, errónea contratación de los seguros, o cualquier otra causa, estará a cargo de quien resulte PRESTADOR, pudiendo CORREDORES VIALES S.A. descontar dicha diferencia de los pagos que en el futuro tuviera que efectuar al contratante y/o de las garantías. El PRESTADOR tendrá a su cargo todos los costos de contratación, primas y gastos derivados de los seguros precedentes, los que se considerarán incluidos en el precio cotizado, a todos los efectos, asumiendo además todos los riesgos derivados del uso del vehículo no cubiertos por los seguros contratados.

El cumplimiento del pago puntual del costo de los seguros es una condición esencial de la vigencia del contrato/orden de compra, siendo la falta de cumplimiento del PRESTADOR causal de rescisión culpable de éste, a opción de CORREDORES VIALES S.A. El PRESTADOR podrá cambiar la compañía de seguros, informando a CORREDORES VIALES S.A la nueva aseguradora y entregando copia de la nueva póliza. En caso de siniestro ocurrido durante la prestación del Servicio, El PRESTADOR se obliga a informar a CORREDORES VIALES S.A. de inmediato, sin perjuicio de su obligación de notificar el evento a la compañía aseguradora respectiva

y de realizar todos los trámites correspondientes ante cada siniestro con o sin terceros involucrados.

INDEMNIDAD:

Todo el personal que se afecte al servicio del presente, tendrá exclusiva relación laboral con el PRESTADOR, quedando a su exclusivo costo y cargo la contratación y dirección del mismo, así como también las obligaciones laborales, previsionales, impositivas y de seguros, actuales y futuras. El PRESTADOR será el único y exclusivamente responsable por el cumplimiento de las leyes y normas laborales, previsionales e impositivas vigentes relacionadas con el personal de su dependencia y dirección, como así también las normas que regulan la ejecución del servicio.

En caso de existir reclamos administrativos, judiciales, extrajudiciales y/o de otra índole, por parte del personal del PRESTADOR y/o de terceros afectado a la prestación del servicio, el PRESTADOR deberá mantener indemne a CORREDORES VIALES S.A., VIALIDAD NACIONAL, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. El CONTRATISTA será única y exclusiva responsable por los actos u omisiones vinculados con la prestación del servicio que puedan generar responsabilidad de carácter civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional y/o ambiental y por los daños, accidentes y/o perjuicios que los equipos, empleados, dependientes, terceros con quienes se vincule el PRESTADOR y/o terceros por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo y/o vinculación a la prestación del servicio y/o al accionar del PRESTADOR.

Cabe aclarar que, sin perjuicio de que para la prestación del Servicio no se requiere un Plan de Manejo Ambiental ni la contratación de un Seguro Ambiental, el PRESTADOR deberá cumplir con la totalidad de las disposiciones vigentes en materia ambiental dictadas y a dictarse a nivel Provincial, Nacional y Municipal, en toda la jurisdicción de aplicación y en caso de incumplimiento de dicho régimen, será el único responsable asumiendo en forma irrevocable la obligación de mantener indemne a CORREDORES VIALES S.A. frente a eventuales reclamos de terceros damnificados, de autoridades Municipales, Provinciales, Nacionales, y/o de la Autoridad de Aplicación en dicha materia que corresponda.

ARTÍCULO N° 22: Multas y Penalidades.

Conforme al Artículo 53 del PUBCG, en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, será pasible de las penalidades que a continuación se detallan:

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del

contrato.

Si pasados los QUINCE (15) días corridos del plazo previstos para la entrega del Proyecto Ejecutivo, el adjudicatario no hubiese cumplido con la totalidad de ésta a conformidad de CORREDORES VIALES S.A., éste podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CORREDORES VIALES S.A. al respecto, por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente por el Departamento de Tesorería de CORREDORES VIALES S.A. para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO Nº 23: Forma de Pago y presentación de Facturas.

23.1. Forma de Pago.

El pago se realizará de la siguiente manera:

1° Pago: Anticipo Financiero

El OFERENTE que resulte adjudicatario podrá formular una solicitud de anticipo financiero de hasta un QUINCE POR CIENTO (15) del monto total de la Orden de Compra, sujeta a la aprobación de CORREDORES VIALES S.A..

Esta solicitud será presentada dentro de los TRES (3) días de aceptada la Orden de Compra.

El anticipo financiero se liquidará al adjudicatario dentro de los TREINTA (30) días de la presentación por parte de éste de la factura y de una Póliza de Seguro de Caución, conforme el Inciso e) del Artículo 56 del PUBCG, que garantice el CIEN POR CIENTO (100%) de su importe y debe constituirse por el mismo valor del anticipo otorgado, contratada en compañías de primera línea y a entera satisfacción de CORREDORES VIALES S.A..

Si el adjudicatario no suministrará la garantía mencionada, CORREDORES VIALES S.A. no efectivizará el anticipo, y ello no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al adjudicatario. La garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado totalmente el anticipo otorgado, aunque el OFERENTE podrá reducir su monto progresivamente en la medida de lo reembolsado. El anticipo no devengará intereses.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado, y en todos y

cada uno de los siguientes, en forma proporcional a la certificación emitida, hasta alcanzar el CIEN POR CIENTO (100%) de su desembolso.

Forma de Certificación

Se podrán hacer certificaciones parciales conforme el avance de cada tarea en cada ítem, es decir:

En los Ítems 1.1, 2.1 y 3.1 será con la entrega del CLV.

En los Ítems 1.2, 2.2 y 3.2 será con el montaje de la estructura metálica.

En los Ítems 1.3, 2.3 y 3.3 será con la puesta en marcha y configuración del CLV.

Pagos

La Orden de Compra será emitida en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

Teniendo en cuenta esto, la conversión para el pago en moneda nacional (PESOS ARGENTINOS) se realizará tomando en cuenta la cotización tipo de cambio vendedor de dicha divisa suministrada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA correspondiente al día anterior de la fecha de su facturación.

23.2. Presentación de facturas.

Las facturas deberán ser enviadas a través de correo electrónico a cuentasapagar@cvsa.com.ar, junto con el certificado original y DOS (2) copias y la documentación detallada en el presente. A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos y según lo establecido en el Artículo 46 del PUBCG.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES S.A. (CUIT N° 30-71580481-2). A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de Licitación.
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones como ser Ruta, Kms. y Tramo, e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna exención parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la

Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Las facturas deberán estar acompañada de la siguiente documentación:

- Constancia CUIT e Ingresos Brutos
- Formulario AFIP 931 con nómina de empleados y comprobante de pago
- Comprobante de Pago Seguro de Accidentes Personales, del personal contratado.
- Comprobante de Pago Seguro de Vida Obligatorio
- Comprobante de pago Responsabilidad Civil
- Comprobante de Pago Responsabilidad Civil Automotores/Maquinarias en caso de corresponder.
- Certificado de Prestación de Servicios debidamente suscripto en los términos del presente Pliego y el Artículo 43 del PUBCG.

En caso de subcontratar tareas, toda la documentación mencionada que sea aplicable.

ARTÍCULO N° 24: Facultades de CORREDORES VIALES S.A.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a:

- a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los OFERENTES al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.
- b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.
- c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El PRESTADOR se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20%) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el Artículo 75 del RGC.

ARTÍCULO N° 25: Rescisión del Contrato.

CORREDORES VIALES SA, se reserva el derecho de revocar o rescindir el Contrato u Orden de Compra durante la ejecución de este, por: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa

que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES SA, al dictado de la declaración formal de la rescisión. Todo ello de conformidad con lo establecido en el PUBCG.

ARTÍCULO N° 26: Jurisdicción.

Se regirá por lo previsto en el Artículo 62 del PUBCG.

ANEXO A**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE**

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) adjunta a esta oferta los siguientes datos los cuales revisten la categoría de DECLARACIÓN JURADA:

- 1. RAZON SOCIAL:**
- 2. DOMICILIO ESPECIAL:**
- 3. LOCALIDAD:**
- 4. CODIGO POSTAL:**
- 5. TELEFONO / FAX:**
- 6. CORREO ELECTRÓNICO (*):**

(*) La casilla de correo declarada será la única válida para recibir todas las comunicaciones que puedan surgir entre el OFERENTE y CORREDORES VIALES S.A. en el marco de la presente Licitación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO B**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

Buenos Aires, __ de _____ de 2022.

Señores

CORREDORES VIALES S.A.

Av. Pres. Roque Saenz Peña N°777, Piso 5°

CABA (C1035AAC), Argentina

(El/la/los/las)(señor/a/es/as) y, en nuestro carácter de Presidente/ apoderado, de la (empresa / UT/ UT en formación), con domicilio en de la ciudad de, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Pública en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de presentar nuestra **OFERTA** conforme a lo establecido por el **PLIEGO** de la Licitación Pública Nacional N° 24/2022, cuyo objeto es la contratación para la Prestación del “**Servicio de provisión, instalación y puesta en marcha de nuevos Carteles de Leyenda Variable en los Tramos IX, VII y V**”.

Nuestra **OFERTA** sobre la PRESTACIÓN indicada incluye todos los requerimientos contenidos en el citado **PLIEGO**.

Además de declarar expresamente que nuestra **OFERTA** se ajusta íntegramente a los requerimientos contenidos en la documentación de la Licitación Pública, manifestamos bajo declaración jurada, que nuestra representada no se encuentra impedida ni afectada por ninguna incompatibilidad ni prohibición que surja de este llamado ni de las leyes vigentes.

Hemos examinado y aceptado sin reservas ni condicionamientos las exigencias establecidas en el REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES DE CORREDORES VIALES S.A., en los **PLIEGOS** respectivos y en las circulares emitidas, y hemos asimismo recogido la información necesaria para la elaboración de nuestra **OFERTA**, tanto en lo concerniente a la demanda de personal e insumos requeridos para cumplir adecuadamente con el vínculo contractual que haya de formalizarse y demás requerimientos del precitado REGLAMENTO GENERAL, de los **PLIEGOS** y sus ANEXOS, en especial lo referente al conocimiento del lugar en el que habrán de realizarse los trabajos, sea en su parte superficial, aérea y subterránea afectada a la prestación.

Declaramos bajo juramento haber descargado y leído toda la normativa y documentación que se ha publicado en las páginas de www.corredoresvialessa.com.ar

y/o www.vialidad.gob.ar, correspondiente a la presente Licitación, la que aceptamos en un todo de conformidad.

Por lo tanto, el **COMITENTE** queda eximido por nosotros de responsabilidad por cualquier error u omisión nuestra en la preparación de la **OFERTA** presentada.

A la vez, declaramos que toda la información proporcionada es verdadera y exacta, al tiempo que autorizamos al **COMITENTE** para verificar tales extremos a través de los sistemas de información que considere pertinentes. En caso de verificarse falsedad o inexactitud en la referida información, aceptamos expresamente la facultad del **COMITENTE** para invalidar nuestra participación en el presente proceso de contratación, y renunciamos expresamente a todo derecho o acción tendiente a reclamarle resarcimiento de daños y perjuicios por tal causa. En el mismo sentido, reconocemos expresamente el derecho de la **COMITENTE** de solicitar información adicional, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones y/o ampliaciones sobre la información proporcionada, y que la negativa a brindar tal información adicional facultará a la **COMITENTE** a rechazar nuestra pretensión de ser tenidos por **OFERENTES**.

Por otra parte, manifestamos que nuestra representada no tiene vinculación directa o indirecta con la **COMITENTE**, ni con el Gobierno de la Nación, ni de la/s Provincia/s de (*indicar según la/s provincia/s donde se prestará el servicio*), ni con el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni con sus directivos o funcionarios, que represente una inhibición o conflicto de intereses para ser **CONTRATISTA** del **COMITENTE**.

Declaramos, con carácter de declaración jurada que esta empresa, sus empresas vinculadas, vinculantes, controladas o controlantes (SI / NO) mantienen juicios en condición de actor o demandado con la **COMITENTE** y el Gobierno Nacional. (*)

Finalmente, hacemos saber que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a presentar las garantías y seguros requeridos y a formalizar el vínculo contractual conforme lo establecido en los **PLIEGOS** dentro del plazo estipulado en estos últimos, y que aceptamos, en caso de incumplimiento de estas exigencias o de falta de mantenimiento de la **OFERTA** por el plazo requerido, la facultad del **COMITENTE** de dejar sin efecto la adjudicación.

Saludamos a ustedes atentamente.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARÁCTER: _____

(*) En caso de mantener juicios, aclarar los datos identificatorios del expediente, estado procesal de éste y monto en litigio.

(**) La firma de la carta de presentación debe estar acompañada del sello de quien la suscribe y de la empresa o UT constituida o en formación a la cual representa.

ANEXO C**NOTA DE OFERTA**

Buenos Aires, __ de _____ de 2022.

Señores

CORREDORES VIALES S.A.

Av. Pres. Roque Saenz Peña N° 777, Piso 5°

CABA (C1035AAC), Argentina

(El/la/los/las)(señor/a/es/as) y, en nuestro carácter de Presidente/ apoderado, de la (empresa / UT/ UT en formación), con domicilio en de la ciudad de, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 24/2022 en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de manifestarles nuestro ofrecimiento para ejecutar la *prestación* del "Servicio de provisión, instalación y puesta en marcha de nuevos Carteles de Leyenda Variable en los Tramos IX, VII y V", **para el/los RENGLÓN/ES N°/Nros.** según la composición detallada en cuadro adjunto en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el **PLIEGO de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 24/2022** por el precio en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) según los importes del cuadro adjunto.

Saludamos a ustedes atentamente.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO C
PLANILLA DE PROPUESTA

REGLÓN N° 1 - Provisión, instalación y puesta en marcha de nuevos Carteles de Leyenda Variable (CLV) - Tipo "C" Troncal - Tramo IX					
Item	Descripción	Unidad	Cant idad	Precio Unitario (USD)	Monto Total (USD)
1.1	Cartel Tipo C "TRONCAL", incluyendo: Provisión de panel de mensaje variable según descripción.	UN	8		
1.2	Estructura metálica Tipo B <ul style="list-style-type: none"> • Fabricación de Estructura metálica tipo pórtico según descripción. • Realización de bases y fundación • Montaje de estructura. 	UN	8		
1.3	Instalación y puesta en marcha de cartel Tipo C <ul style="list-style-type: none"> • Izaje de cartel • Provisión e instalación de gabinete de control • Cableado general • Puesta en marcha • Configuración 	UN	8		
REGLÓN N° 2 - Provisión, instalación y puesta en marcha de nuevos Carteles de Leyenda Variable (CLV) - Tipo "D" Banderola - Tramo VII					
Item	Descripción	Unidad	Cant idad	Precio Unitario	Monto Total (USD)

				(USD)	
2.1	Cartel Tipo D "BANDEROLA", incluyendo: Panel de mensaje variable según descripción.	UN	10		
2.2	Estructura e instalación Tipo A <ul style="list-style-type: none"> • Fabricación de Estructura metálica tipo banderola según descripción. • Realización de base y fundación • Montaje de estructura. 	UN	10		
2.3	Instalación y puesta en marcha de cartel Tipo D <ul style="list-style-type: none"> • Izaje de cartel • Provisión e instalación de gabinete de control • Cableado general • Puesta en marcha • Configuración 	UN	10		
RENGLÓN N° 3 - Provisión, instalación y puesta en marcha de nuevos Carteles de Leyenda Variable (CLV) - Tipo "D" Banderola - Tramo V					
Item	Descripción	Unidad	Cant idad	Precio Unitario (USD)	Monto Total (USD)
3.1	Cartel Tipo D "BANDEROLA", incluyendo: Panel de mensaje variable según descripción.	UN	6		
3.2	Estructura e instalación Tipo A <ul style="list-style-type: none"> • Fabricación de 	UN	6		

	Estructura metálica tipo banderola según descripción. <ul style="list-style-type: none"> • Realización de base y fundación • Montaje de estructura. 				
3.3	Instalación y puesta en marcha de cartel Tipo D <ul style="list-style-type: none"> • Izaje de cartel • Provisión e instalación de gabinete de control • Cableado general • Puesta en marcha • Configuración 	UN	6		

Monto Ofertado para el Renglón N° 1: USD más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1 (en letras): DÓLARES ESTADOUNIDENSES
..... más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 2: USD más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 2 (en letras): DÓLARES ESTADOUNIDENSES
..... más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 3: USD más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 3 (en letras): DÓLARES ESTADOUNIDENSES
..... más I.V.A.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO D**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO**

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

A los días del mes de de 2022, el que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que la empresaCUIT N°..... manifiesta conocer la zona para la efectiva prestación del Servicio.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO E
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

	Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
	Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente
	Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
	Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
	Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
	Haber recibido beneficios de importancia de parte del Funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
	Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

	Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
	Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
	Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
	Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
	Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
	Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
	Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

	formación de la voluntad social.	
	Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir sobre esta contratación complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

	Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
	Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
	Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
	Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
	Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
	Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO F**CÓDIGO DE ÉTICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE
CORREDORES VIALES S.A.**

Lugar y fecha _____

Señores CORREDORES VIALES S.A.

Ref.: Programa de Integridad y Código de Ética

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción a dichos Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____

ANEXO G**DECLARACIÓN JURADA DE POLÍTICA DE INTEGRIDAD**

En mi carácter de, de, en adelante "la Empresa", me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, en un todo de acuerdo con el Artículo 61 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios:

A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a "la Empresa" o debido al cargo que desempeñan en ella?

°Si

°No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

° Si

° No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

° Si

° No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata.

Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o "la Empresa" prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

° Si

° No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

° Si

° No

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciados/condenados.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"? ¿Cuáles?

° Si

° No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.**?

° Si

°No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

°Si

°No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.**?

°Si

°No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

°Si

°No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

°Si

°No

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

°Si

°No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

G) En el carácter citado declaro que:

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES SA** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.

o Las actividades de "la Empresa" serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.

o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con "la Empresa", sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.

o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.

o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.

o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** www.corredoresvialessa.com.ar.

o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.

o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES SA** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

Firma y aclaración

Firma y aclaración

ANEXO H**DECLARACIÓN JURADA SOBRE DEUDA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL**

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO I**POLÍTICA DE GÉNERO DE
CORREDORES VIALES S.A.**

Lugar y fecha _____

Señores CORREDORES VIALES S.A.

Ref.: Política de Género

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos correspondientes a la Política de Género de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento del objetivo y funciones de la misma.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____

ANEXO J**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD Y ELEGIBILIDAD PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

Señores CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en
representación de la firma

CUIT N° DECLARA BAJO JURAMENTO que la misma, se
encuentra habilitada para contratar con CORREDORES VIALES S.A., por no estar
incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas
en los Artículos Nros. 23 y 24 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
(IF-2022-00005834-CVSA-GCL#CVSA) para la contratación de bienes y servicios de
CORREDORES VIALES S.A. que a continuación se citan:

"...ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR: *Serán
desestimadas las ofertas de las siguientes personas:*

a) *Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las
cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de
conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.*

b) *Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.*

c) *Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.*

d) *Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos
contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público
Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención
Interamericana contra la Corrupción.*

e) *Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones
tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.*

f) *Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con
las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.*

g) *Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones
Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.*

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD: *deberán también desestimarse las ofertas cuando
de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de
comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:*

a) *Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o
escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional,
y de las controladas o controlantes de aquellas.*

b) *Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector
Público Nacional.*

- c) *Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.*
- d) *Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.*
- e) *Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.*
- f) *Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.*
- g) *Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.*
- h) *Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción..."*

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES (PETP)
PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA “LLAVE EN MANO” DE CARTELES
DE LEYENDA VARIABLE (CLV)

1. MARCO GENERAL

1.1 Antecedentes

Actualmente CVSA posee un Sistema de Información Variable que está compuesto por carteles de leyenda variable (CLVs) fijos que proporcionan información oportuna sobre las condiciones del tránsito por desvíos, por obras o emergencias, utilizando texto e imágenes en una pantalla de LEDs de matriz completa o líneas de dígitos en matriz de 7 X 5 píxeles.

El objetivo de la implementación de este Sistema es el de proveer información adecuada a los conductores con el fin de alertar al tránsito y mitigar inconvenientes producidos por obras viales o eventos o condiciones climáticas adversas en el ámbito de los Corredores Viales SA que afecten la circulación vehicular en la red de rutas.

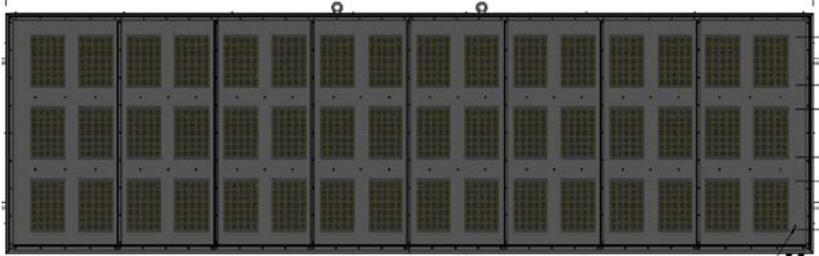
A continuación, se definen los distintos tipos de carteles existentes, sus cantidades y ubicación

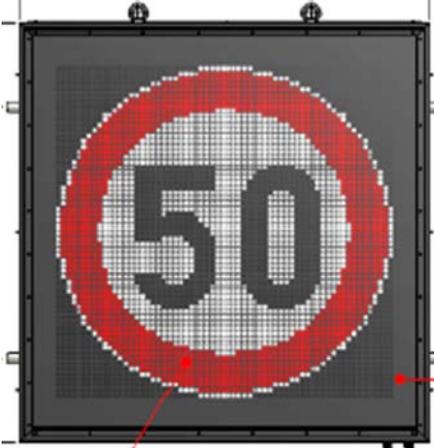
1.2 Equipamiento instalado

1.2.1 Tipos de carteles existentes

Tipo de Cartel	CARTEL TIPO A “Aesys ES320.3.10”
Cantidades	(Cantidad 50)
Descripción General	CLV con tecnología de LEDs de 3 líneas de 10 caracteres por línea y un tamaño de carácter de 320 mm de altura.
Descripción Particular	Cartel Electrónico de LED, de 3 líneas de caracteres alfanuméricos de 10 dígitos cada una, con una altura óptica de carácter de 320mm. Cada dígito está formado por una matriz de 7x5 píxeles. Cada píxel está formado por 9 LEDs, de color ámbar (amarillo) conforme a la norma EN 12966.
Imagen	

CARTEL TIPO B (compuesto por B1+B2)

Tipo de Cartel	CARTEL TIPO B1 “Aesys ERGBY25-64x64+ ES400-3x16”
Cantidades	(Cantidad 04)
Descripción General	CLV con tecnología de LEDs de 3 líneas de 16 caracteres por línea y un tamaño de carácter de 400 mm de altura.
Descripción Particular	Cartel Electrónico de LED, de 3 líneas de caracteres alfanuméricos de 16 dígitos cada una, con una altura óptica de carácter de 400mm. Cada dígito está formado por una matriz de 7x5 píxeles. Cada píxel está formado por 9 LEDs, de color ámbar (amarillo) conforme a la norma EN 12966.
Imagen	

Tipo de Cartel	CARTEL TIPO B2 “Aesys ES400-3x16”
Cantidades	(Cantidad 04)
Descripción General	CLV con tecnología de LEDs del tipo grafico con una zona gráfica color de 1600 x 1600mm.
Descripción Particular	El Cartel Electrónico de LEDs con un sector grafico color. El sector gráfico tiene una dimensión de 1600 mm x 1600 mm de dimensión Con un área activa de 64x64 píxeles y un pitch de 25mm
Imagen	

1.3 Objeto de la contratación

El objeto del presente llamado es la provisión, instalación y puesta en marcha de nuevos Carteles de Leyenda Variable (CLV), de acuerdo a los requerimientos detallados en el presente Pliego y sus correspondientes Anexos.

1.4 Alcances de las provisiones y servicios requeridos

El alcance de los servicios y provisiones solicitados se detallan en los siguientes puntos:

1. Provisión carteles de leyenda variable (CLV);
2. Fabricación de estructura metálica de diferentes tipos, conforme el ítem correspondiente, realización de bases y montaje.
3. Izaje de CLV, provisión e instalación de gabinete de control, cableado general, puesta en marcha y configuración e instalación de los CLV, módulo de comunicación 3G o superior en los CLV.

La ampliación de estos puntos y detalle de equipos se desarrolla en el Anexo A: "Provisión, instalación y puesta en marcha llave en mano de CLV's e Instalación de módulo de comunicación GSM en CLV's .

El servicio requerido será compuesto de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
REGLÓN N° 1 - Provisión, instalación y puesta en marcha de nuevos Carteles de Leyenda Variable (CLV) - TIPO "C" TRONCAL TRAMO IX			
1.1	Cartel TIPO C "TRONCAL", incluyendo: Provisión de panel de mensaje variable según descripción.	UN	8
1.2	Estructura metálica Tipo B <ul style="list-style-type: none">• Fabricación de Estructura metálica tipo pórtico según descripción.• Realización de bases y fundación• Montaje de estructura.	UN	8
1.3	Instalación y puesta en marcha de cartel Tipo C <ul style="list-style-type: none">• Izaje de cartel• Provisión e instalación de gabinete de control• Cableado general• Puesta en marcha• Configuración	UN	8
REGLÓN N° 2 - Provisión, instalación y puesta en marcha de nuevos Carteles de Leyenda Variable (CLV) - TIPO "D" BANDEROLA - TRAMO VII			
2.1	Cartel TIPO D BANDEROLA, incluyendo: Panel de mensaje variable según descripción.	UN	10

2.2	Estructura e instalación Tipo A <ul style="list-style-type: none"> • Fabricación de Estructura metálica tipo banderola según descripción. • Realización de base y fundación • Montaje de estructura. 	UN	10
2.3	Instalación y puesta en marcha de cartel Tipo D <ul style="list-style-type: none"> • Izaje de cartel • Provisión e instalación de gabinete de control • Cableado general • Puesta en marcha • Configuración 	UN	10
RENLÓN N° 3 - Provisión, instalación y puesta en marcha de nuevos Carteles de Leyenda Variable (CLV) - TIPO "D" BANDEROLA - TRAMO V			
3.1	Cartel TIPO D BANDEROLA, incluyendo: Panel de mensaje variable según descripción.	UN	6
3.2	Estructura e instalación Tipo A <ul style="list-style-type: none"> • Fabricación de Estructura metálica tipo banderola según descripción. • Realización de base y fundación • Montaje de estructura. 	UN	6
3.3	Instalación y puesta en marcha de cartel Tipo D <ul style="list-style-type: none"> • Izaje de cartel • Provisión e instalación de gabinete de control • Cableado general • Puesta en marcha • Configuración 	UN	6

1.5 Plazo de provisión y ejecución

La provisión, instalación y puesta en marcha llave en mano de los carteles de leyenda variable (CLV) tendrá un plazo máximo de OCHO (8) meses contados a partir de la emisión de la Orden de Compra o firma de Contrato.

1.6 Requisitos

1.6.1 Del Oferente

A continuación, se detallan los requisitos que debe cumplir el OFERENTE.

1- Deberá tener experiencia comprobable en el país en la provisión de al menos VEINTICINCO (25) CLVs similares a los que debe proveer en la presente licitación, así como también en la instalación y/o mantenimiento de los mismos durante los últimos CINCO (5) años. Para ello, los oferentes deberán proveer un listado de instalaciones efectuadas,

indicando empresas contratantes, lugares en donde se encuentran instalados dichos carteles (tanto en la República Argentina como en el exterior), fechas de instalación de los mismos y contactos actualizados con el fin de solicitar referencias.

2- Deberá garantizar la provisión de repuestos para los carteles a proveer, como así también contar con personal capacitado para brindar garantía técnica de los mismos. Este punto será un requisito excluyente y para cumplimentar se deberá presentar una Declaración Jurada emitida por el fabricante de los carteles a instalar, en las que dicho fabricante garantice los siguientes aspectos:

- Provisión de repuestos, necesarios para el reemplazo de los elementos con falla.
- Certificación del personal capacitado del oferente para la realización de dichos trabajos.

La Declaración Jurada deberá ser otorgada por escrito por parte del fabricante de los carteles, a través de la firma de un apoderado del fabricante, cuya firma se deberá encontrar certificada por escribano quien asimismo deberá dar cuenta de las facultades suficientes del apoderado para la firma de la declaración jurada. En su caso, la documentación que se presente deberá encontrarse debidamente traducida al idioma español por traductor público matriculado.

3- Para el caso de que los CLS hayan sido fabricados en el extranjero, el proveedor deberá presentar documentación que acredite:

La representación de la EMPRESA productora en el ámbito de la República Argentina y que está expresamente facultado por la firma fabricante para extender garantías en nombre y representación del fabricante, a través de la firma de un apoderado del fabricante del exterior.

En su caso, la documentación que se presente deberá encontrarse debidamente traducida al idioma español por traductor público matriculado

1.6.2 De los servicios a suministrar

En virtud del correcto desarrollo de sus tareas, el oferente deberá describir en su oferta, la infraestructura necesaria con la que contará para la ejecución del contrato: Flota de vehículos adecuada con una antigüedad no mayor a tres años y un sistema de control de flota y demás elementos para el mismo fin.

1.6.3 De los CLV a proveer

A los efectos de establecer un marco de requerimientos mínimos que asegure que los productos cotizados por los OFERENTES responden a un mismo estándar de calidad, y para asegurar la compatibilidad de los mismos con el Sistema de Gestión que los administrará, el COMITENTE requiere que los productos ofrecidos cumplan con las siguientes condiciones o normativas:

- El fabricante deberá contar con certificación de normas ISO9001 y 14001.
- Cumplimiento de la norma EN12966 para todas las clases de cartel a proveer según especificado en la sección 2.2.
- Para garantizar la compatibilidad con los CLV instalados, los nuevos CLV deberán contar con un protocolo de comunicaciones 100% compatible con los actualmente funcionando, de manera de poder operar todos los paneles con un solo software.
- Deberá contar con un sistema de trazabilidad de los materiales garantizando la calidad y el origen de los mismos.

El OFERENTE deberá adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de las normativas y certificaciones requeridas.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Luego del análisis de los aspectos formales y legales de las cotizaciones, se dará lugar a la evaluación técnica, la cual, mediante sistema de puntaje aplicado a las variables previstas en este pliego se priorizará la relación entre calidad, capacidad técnica y cotización.

2.1 Comparación de Ofertas

A efectos de la comparación de las OFERTAS el puntaje obtenido por cada una de ellas resulta por aplicación de la siguiente ponderación:

$$\text{PUNTAJE} = (0,5 * \text{PT}) + (0,5 * \text{POE})$$

Dónde:

PUNTAJE: Puntaje final obtenido por la OFERTA

PT: Puntaje Técnico del **OFERENTE**

POE: Puntaje de Oferta Económica.

PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: PT Máximo 100 puntos

PT = Puntaje de la evaluación de la Propuesta Técnica (Máx. 100 puntos)

PA = Puntaje por Antecedentes de la Firma Oferente (Máx. 50 puntos)

PCT = Puntaje de la Calidad Técnica (Máx. 50 Puntos)

Las propuestas de las Firmas que no alcancen los ochenta (80) puntos de la puntuación total, serán desestimadas en esta instancia.

$$PT = PA + PCT$$

PA, Antecedentes de la Firma Oferente:

El puntaje de esta sección está determinado por la experiencia comprobable del OFERENTE en la provisión y/o operación y mantenimiento de tecnología de los CLVs. Entonces el puntaje queda definido por la siguiente ecuación, donde T mide la experiencia del OFERENTE en cantidad de años.

$$PA = \begin{cases} 50 & \text{si } T \geq 10 \\ 15 & \text{si } 3 \leq T < 10 \\ 0 & \text{si } T < 3 \end{cases}$$

PCT, Puntaje de Calidad Técnica:

El puntaje de esta sección será de entre 0 y 50 puntos y quedará determinado mediante una evaluación técnica de los CLVs presentados por el OFERENTE. Con este fin, el CVSA evaluará diversos parámetros técnicos incluyendo, pero no limitándose a:

1. Tipo de tecnología utilizada.
2. Ángulo de visión del CLV (ancho de haz).
3. Tiempo de vida promedio de los LEDs en las condiciones normales de funcionamiento.
4. Construcción estructural del cartel.
5. Potencia consumida.
6. Distancia entre píxeles.
7. Luminancia.
8. Cromaticidad.

PUNTAJE DE OFERTA ECONÓMICA

El proceso de evaluación económica está compuesto por un puntaje asignado al menor costo total de la oferta (POE). Por tanto, el puntaje asignado a esta evaluación es:

$$POE = \frac{P_{min}}{P} * 100$$

Siendo Pmin el menor precio ofertado y P el precio de la oferta a evaluar.

ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA LLAVE EN MANO DE CLV'S

1. GENERALIDADES

CVSA no aceptará carteles a nivel de prototipo. Sólo se aceptará equipamiento probado y en producción.

El OFERENTE deberá presentar las especificaciones técnicas del equipamiento, peso del cartel ofertado, planos mecánicos y eléctricos, manual de usuario en español y todos los certificados emanados del fabricante, toda esta documentación deberá estar en idioma español.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CLV

A continuación, se detallan las características particulares de cada Cartel de Leyenda Variable (CLV) para tránsito, según su configuración de tamaño, tipo de cartel y dimensiones. Todos los carteles deberán cumplir con la **Norma EN 12966**, de acuerdo a las clases y especificaciones definidas en el apartado "Características técnicas comunes a todos los tipos de Carteles de Leyenda Variable".

El OFERENTE deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las normas y certificaciones requeridas. La no presentación de estos certificados será causal de desestimación de la oferta.

El OFERENTE deberá entregar un protocolo de ensayo y calidad individual por cada cartel a proveer. Dicho protocolo deberá contener los ensayos realizados por el fabricante.

2.1 Integración

Para garantizar la compatibilidad con los CLV instalados, los nuevos CLV deberán contar con un protocolo de comunicaciones CIENTO POR CIENTO (100%) compatible con los actualmente funcionando, de manera de poder operar todos los paneles con un solo software.

2.2 Características técnicas particulares de los CLV

A continuación, se detallan las características particulares de todos los tipos de CLV solicitados.

Todos los CLV provistos deberán contar con una etiqueta que indique el nombre del producto, el nombre del fabricante, modelo y número de serie y otras características que permitan la clara identificación del producto.

2.2.1 Cartel Tipo C: (Total 8) – TRAMO IX - Autopista Ricchieri

2.2.1.1 Descripción general

Cartel de Leyenda Variable de led compuesto por una zona gráfica de 1.600mm x 1.600mm, full color, capaz de representar los pictogramas del código de la circulación y un área

alfanumérica monocromática de 6.400mm x 1.600mm matriz completa capaz de representar los mensajes de texto y símbolos de color ámbar.

2.2.1.2 Descripción particular

- Deberá ser posible ajustar la dimensión de las fuentes y aumentar o disminuir el número de líneas y caracteres visualizados.
- Si la parte gráfica no está utilizada para la representación de pictogramas, deberá ser posible la integración a la parte alfanumérica para lograr una mayor superficie de escritura.
- El área full color deberá tener como mínimo una resolución de 64x64 píxeles, y el área ámbar o monocromática deberá poseer como mínimo una resolución de 256x64 píxeles.
- Cada píxel del área full color deberá estar compuesta por 1 Led rojo, 1 LED azul, 1 LED verde y 1 Led amarillo
- Detección de temperatura. Deberá contar con dos juegos de sensores de temperatura independientes, para permitir un doble sistema de control de temperatura interna.
- Detección de luminosidad. Deberá contar al menos dos sensores de luminosidad colocado uno al frente y al contra frente para poder detectar, además del nivel de luz exterior, la posición del sol.
- El consumo máximo no debe superar los 4000VA y en régimen de operación no deberá ser superior a los 2500VA.
- El PMV propuesto deberá tener las siguientes dimensiones exteriores:
 - Ancho: de 8.300 a 8.500mm
 - Alto: de 1.900 a 2.100 mm
 - Profundidad: entre 290 a 310 mm
 - No deberá tener un peso superior a los 780kg.
- El acceso al interior del PMV deberá ser por la parte posterior, mediante puertas en toda su extensión, con apertura a 90° y soportes de seguridad que eviten el cierre accidental de las mismas por acción del viento.



El siguiente cuadro detalla los lugares a instalar

RN Nº	Progresiva	Sentido	Modelo VMS
AU Ricchieri	17.280	ASC	TIPO C
AU Ricchieri	24.540	ASC	TIPO C

Newbery	31.980	ASC	TIPO C
Eze-Cañuelas	54.100	ASC	TIPO C
Eze-Cañuelas	55.600	DESC	TIPO C
Eze-Cañuelas	41.900	DESC	TIPO C
Newbery	30.750	DESC	TIPO C
AU Ricchieri	21.250	DESC	TIPO C

2.2.2 Cartel Tipo D (Total 16) – TRAMOS VII y V - Estaciones De Peaje

2.2.2.1 Descripción general

Cartel de Leyenda Variable de led compuesto por una zona gráfica de 1.200mm x 1.600mm, full color, capaz de representar los pictogramas del código de la circulación y un área alfanumérica monocromática de 2.000mm x 1.600mm matriz completa capaz de representar los mensajes de texto y símbolos de color ámbar.

2.2.2.2 Descripción particular

- Deberá ser posible ajustar la dimensión de las fuentes y aumentar o disminuir el número de líneas y caracteres visualizados.
- Si la parte gráfica no está utilizada para la representación de pictogramas, deberá ser posible la integración a la parte alfanumérica para lograr una mayor superficie de escritura.
- El área full color deberá tener como mínimo una resolución de 48x64 pixeles, y el área ámbar o monocromática deberá poseer como mínimo una resolución de 80x64 pixeles.
- Cada pixel del área full color deberá estar compuesta por 1 Led rojo, 1 LED azul, 1 LED verde y 1 Led amarillo
- Detección de temperatura. Deberá contar con dos juegos de sensores de temperatura independientes, para permitir un doble sistema de control de temperatura interna.
- Detección de luminosidad. Deberá contar al menos dos sensores de luminosidad colocado uno al frente y al contra frente para poder detectar, además del nivel de luz exterior, la posición del sol.
- El consumo máximo no debe superar los 1600VA y en régimen de operación no deberá ser superior a los 1000VA.
- El PMV propuesto deberá tener las siguientes dimensiones exteriores:
 - Ancho: de 3.400 a 3.500mm
 - Alto: de 1.700 a 1.900 mm
 - Profundidad: entre 290 a 310 mm
 - No deberá tener un peso superior a los 330kg.
- El acceso al interior del PMV deberá ser por la parte posterior, mediante puertas en toda su extensión, con apertura a 90° y soportes de seguridad que eviten el cierre accidental de las mismas por acción del viento.



El siguiente cuadro detalla los lugares a instalar

RN Nº	Cantidad	Sentido	Modelo VMS	Descripción / PEAJE
226	2	ASC - DESC	TIPO D	Hinojo
226	2	ASC - DESC	TIPO D	Tandil
226	2	ASC - DESC	TIPO D	El Dorado
3	2	ASC - DESC	TIPO D	Cañuelas
205	2	ASC - DESC	TIPO D	Uribebarrea
34	2	ASC - DESC	TIPO D	Ceres
19	2	ASC - DESC	TIPO D	Frank
19	2	ASC - DESC	TIPO D	Devoto

2.3 Características técnicas comunes a todos los CLV

A continuación, se detallan las características comunes a todos los tipos de CLV solicitados.

Todos los CLV provistos deberán contar con una etiqueta que indique el nombre del producto, el nombre del fabricante, modelo y número de serie y otras características que permitan la clara identificación del producto.

2.3.1 Especificaciones Mecánicas

- a. El acceso de los cables para comunicaciones y alimentación deberá ser por la parte inferior del CLV.
- b. El gabinete deberá ser de Aluminio con pintura epoxy poliéster para el panel frontal.
- c. La estructura interna deberá ser de acero galvanizado en caliente.
- d. Deberá contar con cáncamos para simplificar las tareas de izaje e instalación, para el caso de los paneles fijos.
- e. El anclaje de los CLV a las estructuras se realizará por medio de ganchos especialmente diseñados en la parte posterior y pernos en la parte inferior para trabar el mismo. Estos anclajes deberán estar especialmente calculados para una correcta fijación.

- f. Los CLV deben estar diseñados de modo de asegurar la correcta transferencia de todas las fuerzas dinámicas y estáticas a las estructuras de fijación y montaje. Por tal motivo, las prestaciones estructurales, cargas y deformaciones, debe cumplir según lo especificado en el punto 8.3.2.2 de la NORMA EN 12966.
- g. Los CLV deben tener un alto grado de modularidad. Los componentes internos y sus anclajes deben estar diseñados para poder reemplazarse de forma segura, rápida y sencilla.
- h. El acabado de las superficies no deberá producir reflexiones especulares que puedan distraer a los automovilistas.
- i. Los agujeros de las placas de aluminio deberán estar selladas en la parte interior con para evitar que pase polvo y suciedad, esto debe garantizar el grado IP solicitado.
- j. La cara frontal del CLV deberá ser de color negro mate minimizando la producción de reflejos que puedan distraer al automovilista.
- k. Con el objeto de minimizar el efecto de acumulación de suciedades, hielo, etc., no se aceptarán CLVs con protuberancias y molduras. Los mismos deben ser totalmente lisos.
- l. Grado de contaminación D2 según NORMA EN 12966.

2.3.2 Grado De Protección

- a. La protección a la penetración de polvo y agua debe ser IP55 de la IEC 60529, según lo especificado en la clase P2 del punto 9.2.3 NORMA EN 12966
- b. Las puertas y ventanas deberán estar dotadas de una junta perimetral de neopreno para asegurar la estanqueidad.
- c. Los materiales usados para el gabinete y los paneles frontales deben ser resistentes a la corrosión de acuerdo con 5.3.5 de la norma EN 12899-1:2001, según lo especificado en el punto 6 de la NORMA EN 12966. La estructura interna del CLV debe ser de acero galvanizado y el revestimiento externo de aluminio.

2.3.3 Gabinete

- a. El gabinete del CLV constituye el cerramiento en el que se alojan los diferentes elementos, dispositivos y aparatos componentes del CLV. Por lo tanto, deberá tener las dimensiones suficientes para que todos estos elementos puedan ser manipulados fácilmente en las operaciones de mantenimiento normal y, además, estar provista de las puertas necesarias para que pueda efectuarse con facilidad la sustitución de componentes y/o su manipulación.
- b. El gabinete es el componente envolvente que proporciona protección a los componentes del PMV ante los agentes atmosféricos, impactos causados por pequeñas piedras u objetos que pueden ser despedidos por los automóviles y ante el vandalismo. Por ello, deberá tener una resistencia mecánica suficiente y proporcionar un grado adecuado de protección contra la entrada de materiales desde el exterior (estanqueidad). Además, estas características deberán cumplirse a lo largo de toda la vida útil de servicio del PMV (requisito de durabilidad). La vida útil de servicio del CLV deberá ser al menos de 10 años, excepto para

los componentes normalizados que tengan una vida de servicio prefijada en otras normas o las partes sometidas al desgaste por uso.

c. El gabinete deberá proporcionar protección a los usuarios y personal de servicio frente a posibles descargas eléctricas, disponiendo de las medidas adecuadas de aislamiento y seguridad.

d. Las partes laterales del gabinete deberán ser lisas y que no sobresalgan bisagras, cierres, etc. Además, el acabado superficial será tal que no suponga un riesgo para los usuarios debido a la reflexión o difusión de la luz.

e. El gabinete deberá ser construido con los materiales apropiados para su uso en elementos estructurales y será dimensionalmente estable y rígida a la torsión (esto último deberá ser comprobado tanto aislada como conjuntamente con los elementos de sustentación).

f. El gabinete dispondrá de los suficientes elementos de rigidez en su estructura con el fin de evitar su alabeo y deformación durante el transporte, montaje y manipulación posterior, de manera que una vez instaladas no se superen las tolerancias dimensionales establecidas.

g. Deberán considerarse las acciones constantes de peso propio del gabinete, las cargas permanentes correspondientes al peso de los aparatos y equipos situados en su interior y eventualmente las sobrecargas de uso.

h. Se deberán tener en cuenta la presión dinámica del viento y las tensiones ocasionadas por las variaciones térmicas.

i. Deberá prestarse especial atención a las puertas de acceso, a sus marcos, a las toberas (en caso de existir) y otros elementos análogos, cuya calidad será la misma que la del resto del gabinete.

j. Por otro lado, en lo referente a los elementos de sustentación y anclaje sobre los que se instala el CLV, se deberán tener en cuenta, a efectos de sobrecargas de cálculo, que deberán ser visitables.

2.3.4 Proceso constructivo; durabilidad y acabado.

Se dan a continuación una serie de requisitos generales que se deben tener en cuenta en el diseño y fabricación del gabinete, con el fin de evitar problemas de corrosión y asegurar la integridad estructural del diseño:

En el caso de que se utilice pintura como medio de protección frente a la corrosión, se controlará su aspecto, espesor y adherencia a los equipos. El aspecto será homogéneo, sin descuelgues o zonas sin pintar. El espesor y adherencia de la capa de pintura se comprobará conforme a NORMAS UNE, DIN O ASTM.

2.3.5 Ventanas Frontales

a. El frente del CLV deberá estar perforado en coincidencia con la posición de los píxeles de los dígitos y las áreas gráficas para asegurar la visibilidad del mensaje. Los agujeros de las placas de aluminio deberán estar selladas en la parte interior para evitar el ingreso de polvo y suciedad.

- b. El material empleado deberá ser policarbonato transparente con un espesor mínimo de 2mm de espesor. El Policarbonato deberá ser sometido a un proceso anti reflectante y de estabilización de rayos UV. Este proceso otorga una resistencia mecánica de alto rendimiento.
- c. Para garantizar un alto nivel de seguridad, si el policarbonato se rompiera, este no deberá fragmentarse.
- d. Se deberá evitar la formación de condensaciones en la pantalla de policarbonato. Para ello podrá prescribirse la utilización de las medidas adecuadas (calefacción, ventilación...). La pantalla frontal transparente deberá llevar un tratamiento antirreflectivo.
- e. El policarbonato a utilizar como pantalla frontal deberá resistir la radiación ultravioleta, con el fin de tener una durabilidad adecuada.

2.3.6 Embalajes

- a. Los equipos deberán entregarse en cajones o esqueletos de madera para protegerlos durante los traslados y estiba.
- b. El CLV deberá asegurarse dentro de la caja para que no se produzcan movimientos.
- c. En la parte exterior del embalaje deberá colocarse un rotulo en el que se describa la EMPRESA destinataria, el producto que contiene, el peso neto y bruto, la ORDEN DE COMPRA, la EMPRESA proveedora, esta etiqueta deberá resistir el permanecer a la intemperie y el manipuleo.
- d. Se deberá indicar la tapa y la posición de estiba.

2.3.7 Especificaciones Funcionales Para Los CLVS

2.3.7.1 Alimentación Eléctrica

- a. La tensión nominal normalizada para la conexión a la red eléctrica debe ser de 220 VCA +/-10%, 50Hz +/- 1%.
- b. Debe ser inmune a microcortes de energía hasta 200ms.
- c. Una caída de la tensión nominal por fuera del límite solicitado, como así también la presencia de microcortes mayores a los descriptos, como así también durante el encendido, NO deben generar mensajes parciales, incompletos o falsos, o producir daños en el CLV.
- d. Debe cumplir los requisitos de seguridad eléctrica solicitados en el punto 8.4.2 de la NORMA según IEC 60364-4-443.
- e. Debe cumplir los requisitos de compatibilidad electromagnética solicitados en el punto 8.4.2 de la NORMA EN 50293 o su equivalente local.
- f. Deberá contener una protección eléctrica mediante llaves electromagnéticas o disyuntores independientes para la alimentación del CLV y para el tomacorriente para mantenimiento.

2.3.7.2 Cableado Y Conexionado

- a. Los conectores a sistemas externos ya sean de comunicación, control, supervisión,

deben ser normalizados.

b. Todos los cables se conectarán a través de terminales o de conectores. Los conductores aislados entre dos dispositivos de conexión no deberán tener uniones intermedias a base de empalmes o soldaduras. Los conductores no deberán apoyarse contra partes desnudas en tensión a diferente potencial ni contra aristas vivas.

c. Los conductores que unan equipos montados en las puertas (tarjetas de control, fuentes de alimentación) deberán estar dispuestos de tal manera que no se produzcan o puedan producirse averías mecánicas al conductor (pelados, raspaduras, cortes, etc.) como consecuencia del movimiento de las puertas.

d. Todos los conectores de cables de alimentación de las placas de LEDS irán protegidos con un material aislante (nylon o similar), para la protección contra cortocircuitos en tareas de mantenimientos. Sólo se debe conectar un conductor por borne; la conexión de dos o más conductores a un borne solamente está permitida cuando los bornes estén diseñados con este fin. Todos los conjuntos de cables con conectores irán claramente identificados con etiquetas indelebles y dispondrán de los accesorios necesarios para evitar conexiones erróneas.

2.3.7.3 Seguridad Y Aislamiento Eléctricos

a. El gabinete deberá proporcionar, tanto al personal de mantenimiento como a otros posibles usuarios, un grado adecuado de protección contra los choques eléctricos, de acuerdo con lo establecido en la NORMA UNE 20550 ("Clasificación de los aparatos eléctricos y electrónicos en lo que se refiere a la protección contra los choques eléctricos") para los aparatos de la Clase I o IRAM similar.

b. Los chasis de los diversos dispositivos que constituyen el conjunto deberán estar conectados entre sí, de tal forma que se garantice una buena continuidad. Se consideran válidas las uniones soldadas, remachadas, atornilladas o bajo presión.

c. El equipamiento eléctrico se instalará y distribuirá de tal forma dentro del gabinete que permita al personal de mantenimiento efectuar las manipulaciones de un modo correcto sin ningún tipo de riesgo. Las zonas activas que queden expuestas al abrir las puertas deberán estar protegidas contra los contactos directos.

d. Asimismo, se deberá disponer un punto de conexión de toma de tierra por cada parte móvil o fija, de acuerdo con la NORMA UNE 20460-5-54 "*Instalaciones eléctricas en edificios. Elección e instalación de los materiales eléctricos. Puesta a tierra y conductores de protección*" o IRAM similar.

e. El gabinete del CLV, puertas, conexiones atornilladas, cerraduras metálicas y bisagras con protección contra la corrosión se considerarán conductores de tierra adecuados si su resistencia no es mayor de 0,2 Ω .

2.3.7.4 CPU.

- a. Deberá contar con una CPU que realice toda la gestión de funcionamiento, controlar todos los periféricos y manejar la comunicación con el PMV. Deberá contar con una memoria interna no volátil para el almacenamiento de los datos de configuración y mensajes. Dicha CPU deberá estar contenida en un único módulo, que deberá ser fácilmente intercambiable para tareas de mantenimiento. No se admitirá el uso de PC INDUSTRIALES intermedias para el control de los LEDS y las funcionalidades requeridas en el presente PFTP.
- b. El FIRMWARE del PMV deberá estar alojado en una memoria no volátil y deberá poder ser actualizado mediante los medios de comunicación locales (RED o SERIAL). En ningún caso se admitirá que el FIRMWARE se ejecute en sistemas operativos como WINDOWS o LINUX.

2.3.7.5 Alarmas

Al estar conectado al software de gestión la CPU del CLV deberá ser capaz de realizar, al menos, los diagnósticos establecidos en el protocolo de actuación, que al menos serán:

- a. Presencia de alimentación de potencia y de control
- b. Valor de la temperatura interna del CLV (parte superior) mediante tres sensores instalados para tal fin.
- c. Detección de puertas abiertas en modo de operación.
- d. Valor de la humedad interna del CLV para determinar, junto con los sensores de temperatura, la temperatura de condensación del vapor de agua del aire.
- e. Control de la calidad de reproducción de los pixeles sin modificar el estado del CLV, detectando pixeles en cortocircuito o circuito abierto.
- f. Apagado del CLV al detectar una falla en la línea de comunicaciones con tiempo configurable

2.3.7.6 Puertos De Comunicación

- a. El CLV deberá disponer al menos de 2 puertos de comunicación: un puerto RS485/RS232 y un puerto Ethernet, que deberán poder funcionar simultáneamente.
- b. Cuando se conecte una computadora al puerto de mantenimiento, éste tomará el control del CLV, ignorando las órdenes que le llegaran a través del puerto del sistema de gestión. Volverá a la normalidad cuando el operador de mantenimiento se desconecte del puerto de mantenimiento).

Tipo de puerto	Tipo de conexión	Conector
Sistema de gestión	Ethernet 10/100TX	RJ 45
Mantenimiento	RS 232/485	DB 9

2.3.7.7 Protocolo De Comunicaciones

El CLV a instalar deberá tener de manera excluyente la facultad de operar bajo los protocolos de comunicaciones que sean compatibles con los actualmente instalados. No se permitirá el cambio de protocolos en los carteles actualmente instalados para la compatibilidad de los

nuevos.

2.3.7.8 Prestaciones Visuales Y Parámetros Fotométricos

SECTOR ALFANUMÉRICO

Para el área alfanumérica, los parámetros según punto 7.1 y 7.2 NORMA EN12966 a cumplir son los siguientes:

Parámetro fotométrico	Clase	Valor de Referencia
Cromaticidad	C1 y C2	Ver tabla 2 y 3 norma EN12966
Luminancia (L_a)	L3	≥ 7440 Cd/m ² a iluminación externa de 40000 lx
Relación de luminancia (LR)	R3	En el eje de referencia: 10 Fuera del eje de referencia: 5
Ancho o ángulo de emisión	B4 Tipo (C, D y E)	Horizontal: 20° (+10°, -10°) Vertical: 10° (0°; -10°)
	B6 Tipo (A y B)	Horizontal: 30° (+15°, -15°) Vertical: 10° (0°; -10°)

SECTOR GRÁFICO

Para área gráfica, los parámetros según punto 7.1 y 7.2 NORMA EN12966 cumplir son los siguientes:

Parámetro fotométrico	Clase	Valor de Referencia		
Cromaticidad	C1 y C2	Ver tabla 2 y 3 norma IRAM 62966		
Luminancia (L_a)	L3	Color	Valor a iluminación externa de 40000 lx	
		Blanco	≥ 12400 Cd/m ²	
		Amarillo	≥ 7440 Cd/m ²	
		Verde	≥ 3720 Cd/m ²	
		Rojo	≥ 3100 Cd/m ²	
		Azul	≥ 1240 Cd/m ²	
Relación de luminancia (LR)		Color	En el eje de referencia	Fuera del eje de referencia
		Blanco	$\geq 16,7$	$\geq 8,35$
		Amarillo	≥ 10	≥ 5

	R3	Verde	≥ 5	$\geq 2,5$
		Rojo	$\geq 4,2$	$\geq 2,1$
		Azul	$\geq 1,7$	$\geq 0,85$
Ancho o ángulo de emisión	B4 Tipo (C, D y E)	Horizontal: 20° ($+10^\circ$, -10°) Vertical: 10° (0° ; -10°)		
	B6 Tipo (A y B)	Horizontal: 30° ($+15^\circ$, -15°) Vertical: 10° (0° ; -10°)		

Valores de cromaticidad de las zonas C1 y C2

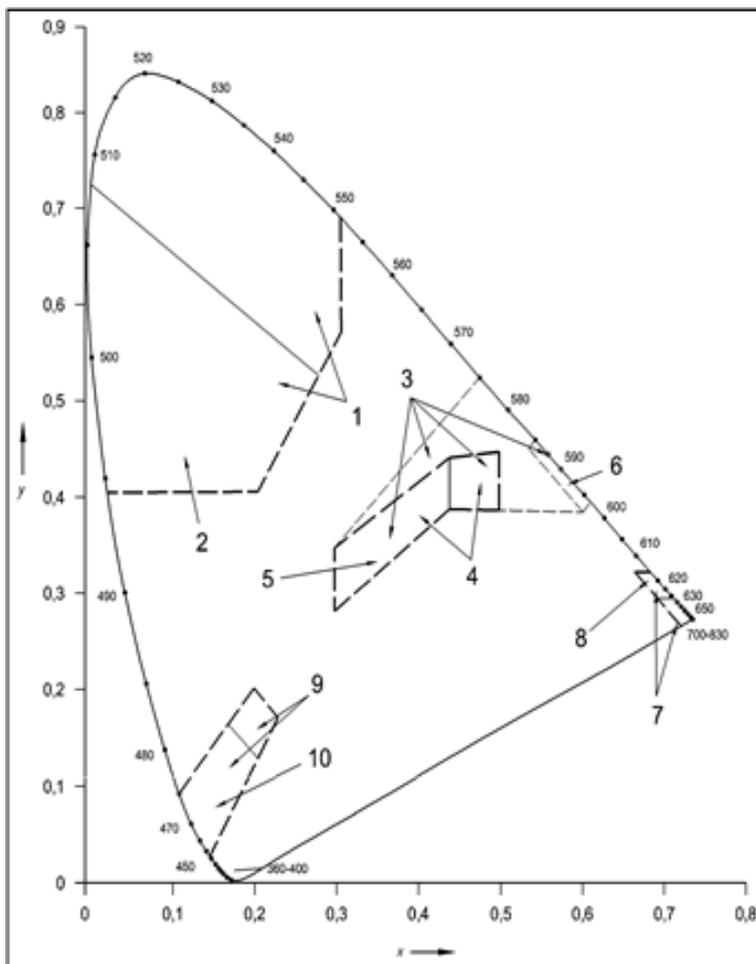
En la siguiente tabla se muestran las coordenadas cromáticas para los colores de clase C1 (coordenadas de cromaticidad x, y según la publicación CIE 1931).

Coordenadas cromáticas							
Vértice Color		1	2	3	4	5	6
Rojo	x y	0,660	0,680	0,735	0,721	—	—
		0,320	0,320	0,265	0,259	—	—
Amarillo	x y	0,536	0,547	0,613	0,593	—	—
		0,444	0,452	0,387	0,387	—	—
Blanco	x y	0,300	0,440	0,500	0,500	0,440	0,300
		0,342	0,432	0,440	0,382	0,382	0,276
Verde	x y	0,310	0,310	0,209	0,028	—	—
		0,684	0,562	0,400	0,400	—	—
Azul	x y	0,109	0,204	0,233	0,149	—	—
		0,087	0,196	0,167	0,025	—	—

En la siguiente tabla se muestran las coordenadas cromáticas para los colores de clase C2 (coordenadas de cromaticidad x, y según la publicación CIE 1931).

Coordenadas de color						
Vértice Color		1	2	3	4	5
Rojo	x y	0,660	0,680	0,710	0,690	—
		0,320	0,320	0,290	0,290	—
Amarillo	x y	0,536	0,547	0,613	0,593	—
		0,444	0,452	0,387	0,387	—
Blanco	x y	0,300	0,440	0,440	0,300	—
		0,342	0,432	0,382	0,276	—

Verde	x y	0,009	0,284	0,209	0,028	-
		0,720	0,520	0,400	0,400	-
Azul	x y	0,109	0,173	0,208	0,149	-
		0,087	0,160	0,125	0,025	-



Referencias:

--- Clase C1 y C2 1 Verde C1 6 Amarillo C1, C2
 -- Clase C1 2 Verde C2 7 Rojo C1

– Clase C2	3	NC	8	Rojo C2
	4	Blanco C1	9	Azul C1
	5	Blanco C2	10	Azul C2

2.3.7.9 Sensores De Iluminación

- El CLV exterior deberá disponer de sensores de luminosidad ambiente, uno de ellos montado en la parte anterior. En presencia de sol, la luminancia del CLV se regulará en función de la intensidad exterior de 0 a 255 pasos.
- El control de la luminancia, a través de sensores, podrá ser programado mediante el software de control que permita la programación manual del nivel de luminancia sin intervención de los sensores.
- Los sectores gráficos deberán contar con control de luminosidad independiente de cada píxel, con el objeto de permitir el ajuste de los tonos de colores en forma precisa.

2.3.7.10 Diodos Led

- Los leds utilizados deberán ser de primera marca internacional, de tecnología AlInGaP para los leds amarillos y rojos, e InGaN para los azules y verdes. La vida útil de los leds deberá ser mayor a 1.000.000 (un millón) de horas, presentando una pérdida de rendimiento de no más del 30% para las primeras 100.000 horas de uso (Test: uso constante, 20mA, 55°C). Junto con la documentación técnica se deberán entregar las hojas de datos originales del fabricante de cada uno de los tipos de LEDs utilizados.
- En el cuadro se describen el tipo de **LED** a ser utilizado:

Área	Tipo de led	Color reproducido
Alfanumérica	AlInGaP	Ámbar
Gráfica	GaP	Verde
	AlGaAs	Rojo
	InGaN	Verde (Pure Green)
	InGaN	Azul
	AlInGaP	Rojo
	AlInGaP	Ámbar
	InGaN/P	Blanco

- Para asegurar la vida útil de los LEDS, la alimentación de los diodos nunca deberá superar los valores típicos especificados por el fabricante en sus hojas de datos. El proveedor deberá entregar la documentación respecto de los LEDS utilizados y las medidas eléctricas y ópticas que prueben fehacientemente las prestaciones y calidades usadas.
- Los módulos internos de LEDS de cada carácter o panel parcial deben contener de manera integrada: la plaqueta con el circuito impreso, los LEDS soldados con la angularidad

correspondiente a la clase solicitada (Clase B6 para el Tipo A y B, y Clase B4 para Tipo C, D y E de la NORMA EN12699) y el panel frontal con las viseras de contraste. Dichos módulos con sus 3 componentes deben conformar una sola pieza, la que deberá ser fácilmente intercambiable para tareas de mantenimiento.

e. Se requiere que los LEDS a utilizar para el armado de las placas sean mediante el procedimiento de montaje THROUGH HOLE. No se aceptarán placas con LEDS de montaje superficial (SMD) este punto será causal de desestimación de la oferta.

f. Los LEDS deberán controlarse de manera individual mediante el esquema de control de corriente. No se permitirá que sean controlados mediante el sistema de multiplexado. El proveedor deberá demostrar que el PMV propuesto cuenta con esta tecnología.

2.3.7.11 Sensor De Temperatura

a. Deberá contar con dos juegos de sensores de temperatura independientes, para permitir un doble sistema de control de temperatura interna.

b. El sensor de temperatura permitirá controlar la temperatura en el interior del CLV controlando los sistemas de calefacción para asegurar el funcionamiento de los dispositivos internos dentro del rango de operación segura.

c. Deberá tener una precisión de ± 1 °C.

2.3.7.12 Sistema De Ventilación

a. La temperatura de funcionamiento debe cumplir con las clases T1 y T2 según punto 8.2.1 de la NORMA EN12966: - 25°C a + 60°C.

b. El CLV, deben contar con un sistema de ventilación externa y de calefacción, con el objeto de mantener los componentes internos entro de los rangos correctos de temperatura. Con el objeto de alargar la vida útil de los equipos, los CLV deben contar con un doble circuito (independiente) de control de temperatura y accionamiento de los dispositivos de ventilación. Asimismo, el software de gestión remota debe informar cuando se acciona circuito secundario de control, indicando una falla en el circuito primario.

c. El CLV solicitado, deben contar con ventilación interna forzada ininterrumpida para evitar la condensación en los paneles frontales.

3. INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN

El Adjudicatario deberá proveer, instalar y configurar un sistema de comunicación para lograr el enlace con el centro de comando. Este sistema podrá ser del tipo GSM (3G/4G) o mediante un sistema punto a punto en el caso que este próximo a un punto de conexión como por ejemplo una cabina de peaje.

Los gastos para el mantenimiento del servicio de comunicación GSM (3G/4G) serán a cargo del contratante.

El sistema deberá ser 100% compatible con el funcionamiento de los carteles actualmente instalados.

4. **INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS CLV**

3.1. **Especificaciones técnicas de las estructuras**

El ADJUDICATARIO deberá proveer e instalar 2 (DOS) tipos de estructuras de soporte (según el tipo de cartel) para la instalación de los CLVs.

Los distintos modelos son:

- Banderola Nueva o Estructura Tipo A (para CLV Tipo D)
- Pórtico Nuevo o Estructura Tipo B (para CLV Tipo C)

En todos los casos el ADJUDICATARIO deberá presentar un estudio donde figuren las características constructivas y bases de los pórticos a instalar o modificar. En estas características deberá figurar entre otros datos, las condiciones de la estructura frente al viento y peso máximo soportado. También deberá realizar el cálculo estructural de la banderola y pórticos, presentando una memoria de cálculo firmada por el representante técnico del ADJUDICATARIO.

Las siguientes son las características técnicas mínimas que deberán cumplir las estructuras a instalar:

4.1.1 **Banderola o Estructura Tipo A (Total 16)**

- Deberá contar con una dimensión de crucero de 6mts como mínimo.
- Banderola de 5.10 m de galibo, con un crucero (derecho o izquierdo según requerimiento).
- La estructura principal de la banderola deberá estar realizada en chapa plegada de 6.35mm, calidad F24 (Tensión de fluencia: 2400kg/cm²).
- La estructura deberá estar conformada por una columna y un crucero, ambos de sección rectangular, cuyas dimensiones son variables.
- La unión de la columna y el crucero se deberá realizar por medio de una brida de 19mm de espesor, con refuerzos y cartelas de 12.7mm.
- En parte inferior se deberá fabricar una brida rectangular donde se vinculará a la fundación, también de 19mm de espesor con cartelas de 12.7mm
- La vinculación a la fundación se deberá realizar a través de 6 pernos SAE 1040, y diámetro 44.45mm, los cuales deberán ser colocados en la fundación cuando se la esté hormigonando.
- Sobre el crucero, se deberá colocar su correspondiente pasarela, la cual deberá estar construida en hierro ángulo de 2" x 3/16" y material desplegado de 12kg/m² y permite el acceso al cartel variable a ubicarse sobre la banderola.
- Sobre sus laterales, se deberá colocar una baranda perimetral de 75cm de alto, conformado en hierro ángulo de 1 3/4" x 3/16" y metal desplegado de 7kg/m².
- Toda la estructura deberá estar galvanizada en caliente por inmersión.

La ubicación de la estructura y dimensiones del crucero definitivas será consensuada con el

contratante tras una verificación en la ubicación, en dicha verificación se evaluará que no existan elementos de que obstruyan la visual del CLV tales como árboles, carteles, puentes, rampas, etc.).

4.1.2 Pórtico o Estructura Tipo B (Total 8)

El Pórtico deberá poseer un galibo no menor a 5,10 m, constituido por dos columnas y una viga superior tipo crucero que las vincule.

- La estructura principal del pórtico deberá estar realizada en chapa plegada de 6.35mm a 9.5mm, según requerimiento estructural por diferentes anchos de carril, calidad F24 (Tensión de fluencia: 2400kg/cm²).
- La estructura deberá estar conformada por dos columnas y un crucero, ambos de sección rectangular, cuyas dimensiones son variables.
- La unión de la columna y el crucero se deberá realizar por medio de una brida de 19mm de espesor, con refuerzos y cartelas de 12.7mm.
- En parte inferior de cada pata de apoyo se deberá fabricar una brida rectangular con la que se vincularan a la fundación, también de 19mm de espesor con cartelas de 12.7mm.
- La vinculación a la fundación deberá ser a través de 6 pernos SAE 1040, y diámetro 44.45mm, los cuales se deberán colocar en la fundación cuando se la esté hormigonando.
- Sobre el crucero, se deberá colocar su correspondiente pasarela, que deberá estar construida con hierro ángulo de 2" x 3/16" y material desplegado de 12kg/m² y permite el acceso al cartel variable a ubicarse sobre la viga.
- Sobre sus laterales, se deberá colocar una baranda perimetral de 75cm de alto, conformado en hierro ángulo de 1 3/4" x 3/16" y metal desplegado de 7kg/m².
- Toda la estructura deberá estar galvanizada en caliente por inmersión.

La ubicación definitiva de la estructura será consensuada con el contratante tras una verificación en la ubicación, en dicha verificación se evaluará que no existan elementos de que obstruyan la visual del CLV tales como árboles, carteles, puentes, rampas, etc.

En el siguiente cuadro se detallan la Luz de cada uno de los Pórticos (Las medidas son estimadas, teniendo que el oferente deberá verificar las mismas en el momento del replanteo).

RN Nº	Progresiva	Sentido	Luz pórtico (metros)
AU Ricchieri	17.280	ASC	28,5
AU Ricchieri	24.540	ASC	19,5
Newbery	31.980	ASC	18,0
Eze-Cañuelas	54.100	ASC	14,5
Eze-Cañuelas	55.600	DESC	14,5
Eze-Cañuelas	41.900	DESC	14,5
Newbery	30.750	DESC	18,0

AU Ricchieri	21.250	DESC	18,0
--------------	--------	------	------

4.1.3 **Fundación**

El ADJUDICATARIO de la presente licitación deberá realizar el estudio de suelo requerido en el lugar donde se colocarán las estructuras tipo banderolas y los nuevos pórticos. También deberá realizar el cálculo de las fundaciones de las mismas, presentando una memoria de cálculo correspondiente firmada por el representante técnico del ADJUDICATARIO.

Deberán preverse las excavaciones y el retiro de la tierra y escombros, hacer las armaduras de hierro, posicionar los pernos y llenar con H^ºA^º según los cálculos a presentar, el cual deberá ser aprobado por el CONTRATANTE.

4.1.4 **Seguridad Vial**

El desvío o corte del tránsito necesario para la instalación y montaje de pórticos, banderolas y CLV, estarán a cargo de CVSA.

5. **TENDIDOS ELÉCTRICOS, COMUNICACIÓN, CONEXIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

5.1 **Tendido eléctrico de energía**

El organismo licitante será el responsable de la realización del tendido de energía desde la toma más cercana hasta el CLV.

5.2 **Comunicaciones**

El ADJUDICATARIO será el responsable de la provisión e instalación de un módem GSM/3G o 4G o mediante un sistema punto a punto en el caso que este próximo a un punto de conexión como por ejemplo una cabina de peaje, para comunicar en forma remota el CLV con el centro de comando. Asimismo, el Licitante proveerá la tarjeta SIM y el plan de comunicación.

5.3 **Conexión del cartel, configuración y puesta en operación**

Una vez que los cableados de alimentación se encuentren al pie de la columna de cada cartel, el ADJUDICATARIO deberá proceder a la conexión eléctrica del mismo verificando su funcionamiento de encendido y puesta en marcha inicial. Luego, mediante una computadora portátil la cual será provista por el ADJUDICATARIO, se deberá efectuar la configuración del cartel y proceder a las pruebas de funcionamiento local iniciales.

Una vez finalizadas y aprobadas las pruebas locales, se podrá proceder a realizar las pruebas de funcionamiento contra la aplicación del sistema de gestión centralizado instalada en el servidor en el centro de control.

5.4 **Puesta en Marcha - Configuración y puesta en operación.**

Una vez que todo el equipamiento este instalado y conectado, el proveedor deberá realizar los trabajos de configuración de los diferentes equipos; la instalación de los programas en el servidor y los clientes; la configuración; puesta en marcha inicial, pruebas y la puesta en operación del sistema completo.

6. CAPACITACIÓN

El contratista queda obligado a instruir adecuadamente al personal del Contratante sobre el funcionamiento de los equipos. A tal efecto se obliga, a su exclusivo cargo, al dictado de un curso de capacitación que incluirá

- Cursos de capacitación para el personal de operación del sistema.
- Cursos de capacitación para el personal del área de sistemas y gestión.

7. GARANTÍA DE LOS CLV

El período de garantía será como mínimo de UN (1) año a partir de la recepción provisoria de cada sistema instalado. No obstante, los oferentes especificarán, en su caso, el tiempo de garantía ofrecido superior al mínimo, así como el alcance de la misma. Se define recepción provisoria a partir de la puesta en marcha, verificación por parte del Contratante del buen funcionamiento del cartel instalado. A partir de la verificación se emitirá un certificado de recepción.

La garantía ofrecida deberá ser por defecto de fábrica. No cubriendo desperfectos o roturas generados por mal uso de los equipos, actos de vandalismo, sobretensiones provocadas por descargas eléctricas, ni daños producidos por fenómenos meteorológicos como tornados, rayos e inundaciones.

El servicio de garantía deberá ser integral (partes, mano de obra y reemplazo de partes dañadas por defectos de fabricación).

Los repuestos que necesiten ser reemplazados deberán ser originales y contar con la garantía de fábrica, el costo de los mismos quedará a cuenta del adjudicatario.

8. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

El plazo máximo para la entrega e instalación de la totalidad de los CLVs, será dentro de los siguientes OCHO (8) meses a partir de la firma de la orden de compra o el contrato.

En atención a la moneda de cotización no se aceptarán solicitud de renegociación de precios.

9. COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Se deberá cotizar todos los renglones e ítems solicitados, no se admitirá ofertas con cotizaciones parciales.

La moneda de cotización deberá formularse en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

La adjudicación de todos los renglones se realizará a un único Oferente.

10. ANTICIPO FINANCIERO. CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS. PAGOS.

- Anticipo Financiero

El oferente que resulte adjudicatario podrá formular una solicitud de anticipo financiero de hasta un QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de la Orden de Compra, sujeta a la aprobación de CVSA.

Esta solicitud será presentada dentro de los TRES (3) días de aceptada la Orden de Compra. El anticipo financiero se liquidará al adjudicatario dentro de los TREINTA (30) días de la presentación por parte de éste de la factura y de una Póliza de Seguro de Caución, conforme el Inciso e) del Artículo 56 del PUBCG, que garantice el CIEN POR CIENTO (100%) de su importe y debe constituirse por el mismo valor del anticipo otorgado, contratada en compañías de primera línea y a entera satisfacción de CVSA.

Si el adjudicatario no suministrará la garantía mencionada, CVSA no efectivizará el anticipo, y ello no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al adjudicatario. La garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado totalmente el anticipo otorgado, aunque el oferente podrá reducir su monto progresivamente en la medida de lo reembolsado. El anticipo no devengará intereses.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado, y en todos y cada uno de los siguientes, en forma proporcional a la certificación emitida, hasta alcanzar el CIEN POR CIENTO (100%) de su desembolso.

- Forma de Certificación

Se podrán hacer certificaciones parciales conforme el avance de cada tarea en cada ítem, es decir:

En los Ítems 1.1, 2.1 y 3.1 será con la entrega del CLV.

En los Ítems 1.2, 2.2 y 3.2 será con el montaje de la estructura metálica.

En los Ítems 1.3, 2.3 y 3.3 será con la puesta en marcha y configuración del CLV.

- Pagos

La orden de compra será emitida en dólares estadounidenses.

Teniendo en cuenta esto, la conversión para el pago en moneda nacional (PESOS ARGENTINOS) se realizará tomando en cuenta la cotización tipo de cambio vendedor de dicha divisa suministrada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA correspondiente al día anterior de la fecha de su facturación.



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES (PETP) PROVISIÓN,
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia
de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2022.06.07 10:41:40 -03'00'

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores
Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia de la
Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2022.06.07 10:41:42 -03'00'



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Servicio de provisión, instalación y puesta en marcha de nuevos Carteles de Leyenda Variable en los Tramos IX, VII y V - EX-2022-00067292-CVSA-SC#CVSA.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 78 pagina/s.